INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 27 de octubre de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 310 de 2021

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio:	310 de 2021
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio:	20 de mayo de 2021
Fecha de terminación del Convenio:	31 de diciembre de 2021
Otrosí N°1:	29 de diciembre de 2021
Prorroga de Plazo del Convenio:	31 de julio de 2022
Otrosi Nº2 Prorroga del convenio:	31 de diciembre de 2022.
Otrosí Nº3 Prorroga del convenio:	hasta el 30 de junio de 2023.
Acta de suspensión:	se suspende convenio hasta el 29 de septiembre de 2023
Prorroga de Suspensión:	hasta el 30 de octubre de 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s):	MUNICIPIO GAMARRA – CESAR
Supervisores que presentan el informe:	DAIRO ROMERO HERRERA
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	TATIANA MEDRANO

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	- El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 losestudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto. - Firmado el convenio el municipio inicia y concluye proceso de maduración del proyectoconforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental por medio de comunicado S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	- El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.		- El ET atendió las observaciones presentadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL para lograr 100% de proceso de	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
	SI	maduración garantizando que el proyecto se encuentre en Fase III, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO D E INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	- El municipio durante el proceso de maduración del proyecto ajusto el presupuesto de acuerdo al listado de precios emitidos por la regional INVIAS, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021, FICHA DE ESTADO DEREQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO D E INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	si	- El municipio facilito la entrega de documentación en proceso de maduración para poder llegar a etapa de ejecución. - En revisión documental para inicio del contrato de interventoría LP 003 2021 el municipio y contratista facilitaron documentación para revisión y validación para dar inicio al contrato de obra.	si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	si	- En revisión documental para inicio del contrato de interventoría LP 003 2021 el municipio y contratista facilitaron documentación para revisión y validación para dar inicio al contrato de obra.	si
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	NA	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, mas allá de celebrar el contrato para suejecución y la firma del acta de inicio para etapa de ejecución.	NA
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	- Decreto municipal Nº032 del 20 de mayo de 2021, por medio del cual el municipio incorpora los recursos del convenio 310 FIP 2021	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NA	- Conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO D E INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada eldía 14 de octubre de 2021, el aporte de cofinanciación es $0.0	NA
10.Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vía RURAL del municipio de GAMARRA CESAR.	NA
11.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización,	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vía RURAL del municipio de GAMARRACESAR.	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vía RURAL del municipio de GAMARRA CESAR, no se requieren demoliciones.	NA
13.Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	- El ET presento las certificaciones a que hace referencia la obligación del municipio N°13, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	SI
14.Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la	SI	- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea elproceso de contratación LP 003 2021 para contratar las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.		CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA - CÉSAR, por una cuantía a contratar de $ 1.162.434.662,pesos colombianos. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-26880&g-recaptcha-response=03AGdBq25ChofjTUyBwexZjtjFztrqRadnT80qJ6porXwH3GPPOg8F8nb0Kh4aS_JZiB3890-F_LVYe5EJQYAn-B1aFQJeC8cQSA7iYa44bijg-2BFLAf9KlmmoW5rqU24nZannT7jKHwQu7n0nRccRyOSfgWST7x2F1aw0Om_WzylcgMyCGg8MOQivmZXu5G5volqEQ4kG-sgyvmSBMuN_3X-e6B0NouqlbEj8m9ZwkAM5ONXrOTb1h3vAvyQ2heZ4vPRe6RvQlh3qtv5rRmE94hCsLs1m_dBKATx42QfzcOeZG5LLfPwOlWHwA9kEgwCtbaCkAuQTwuqWTPdEUlV-zXdLPIsVEB79w_c1Wby68lh-Ck08Lzd0Qy-TwuQyrCMf0JgLjBwEUZrkJz6DwJnHQ76vfZfaCEpRhcEllrZwqkl4ljUeOYo0c6qeN2RP5gBrgL7tbKFnQwn-BUiKmIZFBTdX-RtIN_Ga2S8VjloZBipNZIyHct-zQL4pu_8sDNMJK1sf5uRHC6-Hp-3e-r-Msm7YQyj_HuAPluv-B2cFdRzusqSKHXZwpI	
15.En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos	SI	- El municipio Aplico Pliego Tipos.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.			
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	- fue instalada valla conforme el manual de comunicación de Prosperidad Social.	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	N.A.	- El contratista de obra presento el PGIO el cual fuer validado por la Interventoria previo al inicio de las obras. - el contratista implementa el PGIO.	N.A.
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	- El tiempo de ejecución del deobra establecido en los pliegosdel proceso de contratación LP003 2021 corresponde al tiempoestablecido en la duración deobra determinada en la FICHADE ESTADO DE REQUISITOSMINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021, correspondiente a tres (03) meses.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		- El convenio será prorrogado para concluir el objeto del mismo por lo cual se prorrogará el contrato de obra dos meses.	
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	- el municipio y contratista promueven la contratación de mano de obra no calificada local.	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea elproceso de contratación LP 003 2021 para contratar las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA - CÉSAR, por una cuantía a contratar de $ 1.162.434.662, pesos colombianos. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-26880&g-recaptcha-response=03AGdBq25ChofjTUyBwexZjtjFztrqRadnT80gJ6porXwH3GPPOg8F8nb0Kh4aS_JZiB3890-F_LVYe5EJQYAn-B1aFQJeC8cQSA7iYa44bijg-2BFLAf9KlmmoW5rqU24nZannT7jKHwQu7n0nRccRyOSfgWST7x2F1aw0Om_WzylcgMyCGg8MOQivmZXu5G5volqEQ4kG-sgyvmSBMuN_3X-e6B0NouqlbEj8m9ZwkAM5ONXrOTb1h3vAvyQ2heZ4vPRe6RvQlh3qtv5rRmE94hCsLs1m_dBKATx42QfzcOeZG5LLfPwOlWHwA9kEgwCtbaCkAuQTwuqWTPdEUlV-zXdLPlsVEB79w_c1Wby68lh-Ck08Lzd0Qy-TwuQyrCMf0JqLjBwEUZrkJz6DwJnHQ76vfZfaCEpRhcEllrZwqkl4ljUeOYo0c6qeN2RP5qBrqL7tbKFnQ	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		wn-BUiKmIZFBTdX-RtlN_Ga2S8VjloZBipNZIyHct-zQL4pu_8sDNMJK1sf5uRHC6-Hp-3e-r-Msm7YQyj_HuAPluv-B2cFdRzusqSKHXZwpI	
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	- el municipio ejerce la supervisión del contrato de obra.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N.A	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licenciaspara la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de contratar las obras a ejecutar y firmar el acta de inicio para etapa de ejecución.	N.A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N.A	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá del contrato celebrado para su ejecución y la firma del acta de inicio para etapa de ejecución.	N.A.
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	- El municipio realiza la supervisión del contrato de obra.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	- se debió prorrogar el contrato de obra.	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo,			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportados para el efecto que sean requeridos.	SI	- El municipio asumirá el costo de la mayor permanencia de la Interventoria por un valor de $50.000.000	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	-el municipio realiza la supervisión del convenio y del contrato de obra. . .	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- No se a requerido ajuste técnico.	N.A.
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	- El ET a atendido las solicitudes hechas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar	SI	- no se ha evidenciado actos de corrupción.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	- el municipio abrió proceso sancionatorio en contra del contratista por demoras en la ejecución de las obras. . .	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	- El municipio realizo la socialización de las obras previo al inicio el 23 de agosto de 2021.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ET a asistido a las mesas de trabajo programadas por la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NA		NA
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	- Se creo la veeduría ciudadana en la Auditoria Visible N°1 realizada el 19 de mayo de 2022.	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	Si	- Se realizo la socialización de proyecto - Se realizo la Auditoria Visible N°1	si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		- Se cuenta con profesional social en el proyecto.	
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	- - Se realizo la socialización de proyecto - Se realizo la Auditoria Visible N°1 - Se levantaron actas de vecindad.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a • PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	- Se realizo la Auditoria Visible N°1	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	- El ET elaboro y maduro el plan de sostenibilidad así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	N.A.	El municipio al recibir la obra deberá implementar el plan de sostenibilidad aprobado, en ese tiempo se verificara la apropiación de los recursos para ello.	N.A.
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras	N.A.	- No se ha iniciado la implementación delPlan de Sostenibilidad.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
y como requisito para la liquidación del convenio.			
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N.A.		N.A.
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	- no se ha realizado desembolsos.	N.A.
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	- Aun no se han generado desembolsos de recursos al ET.	N.A.
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N.A.	- Aun no se ha ejecutado al 100% las obras.	N.A.
43. Suscribir, en conjunción con el			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- Aun no se ha ejecutado al 100% las obras	N.A.
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	N.A.	- no se han generado desembolsos.	N.A.
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El ET ha mantenido suautonomía.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.			
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	- No se ha reportado a lasupervisión del convenio por parte de prosperidad social una situación contraria.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	- El ET ha estado en disposición de atender todo requerimiento generado pro PROSPERIDAD SOCIAL e INTERVENTORIA CONSORCIO INTERSOCIAL	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El 23 de agosto de 2021 el municipio de GAMARRA CESAR realiza socialización del proyecto conforme obligación establecida en el convenio OBLICACION DEL ENTE TERRITORIAL.

- El 21 de septiembre de 2021 por medio de comunicado S 2021 4301 285495 la supervisión del convenio comunica al municipio de Gamarra Cesar: "…***Así las cosas, se reitera mediante el presente oficio la necesidad de acatar las observaciones al proyecto, que se realicen por parte del equipo de validación técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL, ajustando presupuestalmente lo que corresponda a fin de dar cumplimiento del presupuesto oficial concertado entre las partes, aprobado por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y tomado como base para la asignación de recursos, materializado a través de la suscripción del convenio interadministrativo 310 FIP DE 2021***…"

- PROSPERIDAD SOCIAL el 11 de octubre de 2021 en respuesta al comunicado E-2021-2203-101930 y en cumplimiento del Ente Territorial del proceso de maduración del proyecto radicado en la convocatoria 001 2020,remite comunicado S-2021-4300-296517, por el cual notifica al municipio del Concepto verificación documentalProyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-264561–Mejoramiento De La Vía Corregimiento Mahoma, Troncal Del Caribe, Mpio Gamarra. En el cual les da a conocer que conforme elanálisis realizado sobre la información aportada por la entidad territorial y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoría asignada por Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. No obstante, lo anterior, la entidad territorial esresponsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas y les informa que conforme a la asignación de recursos establecido en el Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.

- FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESOGESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.

- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 003 2021 para contratar las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA - CÉSAR, por una cuantía a contratar de $1.162.434.662, pesos colombianos.

  https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-26880&g-recaptcha-response=03AGdBq25ChofjTUyBwexZjtjFztrqRadnT80gJ6porXwH3GPPOg8F8nb0Kh4aS_JZiB3890-F_LVYe5EJQYAn-B1aFQJeC8cQSA7iYa44bijg-2BFLAf9KImmoW5rgU24nZannT7jKHwQu7n0nRccRyOSfgWST7x2F1aw0Om_WzylcgMyCGg8MOQivmZXu5G5v olqEQ4kG-sqyvmSBMuN_3X- e6B0NouqIbEj8m9ZwkAM5ONXrOTb1h3vAvyQ2heZ4vPRe6RvQIh3qtv5rRmE94hCsLs1m_dBKATx42QfzcOeZG5LLfPwOIWHwA9kEqwCtbaCkAuQTwuqWTPdEUIV-zXdLPIsVEB79w_c1Wby68Ih-Ck08Lzd0Qy-TwuQyrCMf0JgLjBwEUZrkJz6DwJnHQ76vfZfaCEpRhcEIlrZwqkl4IjUeOYo0c6qeN2RP5gBrgL7tbKFnQwn- BUiKmlZFBTdX-RtIN_Ga2S8VjloZBipNZIyHct-zQL4pu_8sDNMJK1sf5uRHC6-Hp-3e-r-Msm7YQyj_HuAPluv- B2cFdRzusqSKHXZwpI

- Fechas claves del proceso de contratación LP 003 2021, información tomada de SECOP:

  - Creación del proceso : 25 de agosto de 2021
  - Apertura : 10 de noviembre de 2021 Resolución Nº290

- Audiencia de Adjudicación : 14 de diciembre de 2021
- Reinicio de Audiencia de Adj : 16 de diciembre de 2021
- Adjudicación del Proceso : 16 de diciembre de 2021 Resolución Nº315
- Firma del contrato de obra : LP 003 2021 30 de diciembre de 2021
- Acta de Inicio : 17 de marzo de 2021
- Acta de Suspensión : 14 de junio de 2022

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
CONTRATISTA	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON C.C. No. 5.468.680 EXP. EN OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.
CONTRATO No.	LP 003 2021
FIRMA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA – CÉSAR.
VALOR	MIL CIEN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.100.423.445,00) INCLUIDO AIU.
PLAZO (MESES)	TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO	17 DE MARZO DE 2021
ACTA DE SUSPENSION	14 DE JUNIO DE 2022

- El 04 de noviembre de 2021 por medio de comunicado DAM-01-0560— 100 el municipio de San Martin Cesar solicita prórroga del convenio 309 del 2021, citando:

(...)

Yo DIOMAR CLARO MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.271.802 de Bucaramanga/Santander, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de GAMARRA — CESAR con identificado con numero de NIT. 800.096.595-4, solicito una prórroga en tiempo al convenio No. 310 FIP, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y laENTIDAD TERRITORIAL la cual represento, al referido convenio teniendo como fundamento las siguientes consideraciones.

1. ***Que en la cláusula segunda del convenio 310 FIP establece lo siguiente, E/ plazo de ejecución del presenteconvenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2021.***

2. ***Que el plazo cae ejecución del convenio 310 FIP del 20 mayo de 2021, se encuentra vigente, en consideración a que en el mismo se establece un plazo inicial desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo este que vence al día 31 de diciembre de 2021.***

3. ***Que, en mi calidad de representante legal de la entidad territorial, manifiesto la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 310 FIP del 20 Mayo de 2021 en SIETE (07) MESES correspondiente hasta el 31 de julio del 2022, motivado en la necesidad de continuar con el proceso de adjudicación del contrato que tiene como objeto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNIGIPIO DE GAMARRA — CÉSAR", el cual ya se***

realizó el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de la licitación de obra pública LP-003-2021, Qua dentro del cronograma en concordancia con los principios de transparencia, *la firma del contrato está programada para el día 13 de diciembre del 2021 y posteriormente con el perfeccionamiento del contrato, proceder a firmar acta de inicio de las obras que tendrá una ejecución física de las obras estipuladas en el contrato de tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio.*

4. ***Que teniendo en cuenta el Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-264561—Mejoramiento De La Vía Corregimiento Mahoma, Troncal Del Caribe, Municipio de Gamarra, emitido por JOSE ANDRES TORRES RODRIGUEZ Director Técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitad con fecha de radicación: 021-10-11 09:53:51 AM, donde se autoriza adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta la maduración del proyecto, razón por el cual iniciamos el proceso de contratación en las fechas mencionadas anteriormente, a continuación se describe lo que cita el concepto de verificación del proyecto:***

    a. ***Del análisis realizado sobre la información aportada por la entidad territorial y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoria asignada por ProsperidadSocial, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. No obstante, lo anterior, la entidad territorial es responsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas***
    b. ***Conforme a la asignación de recursos establecido en el Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.***

(…)

- La interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL, por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 013 2021 con citado en el asunto CONCEPTO DE PRORROGA DEL CONVENIO 310 2021, informa a la supervisión: ***"...esta interventoría considera necesario la suscripción de los documentos modificatorios relacionados con el CONVENIO de la referencia, a efecto de que se ejecute el contrato de obra en su etapa contractual y post contractual..."***

- Esta supervisión considerando la solicitud de prórroga del municipio, el estado del convenio, el estado del proceso de contratación de obra LP 003 y las condiciones del proyecto madurado conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021 y del concepto de viabilidad de la interventoría, ve VIABLE la prórroga del convenio por el tiempo solicitado.

- El 16 de diciembre de 2021 la supervisión del convenio por medio de comunicado M 2021 4301 042431 solicita a la dirección de infraestructura constitución de reserva presupuestal.

- El 29 de diciembre de 2021 la 2021 la supervisión del convenio por medio de comunicado M 2021 4301 045138 da alcance al comunicado M 2021 4301 042431 por medio del cual solicita a la dirección de infraestructura constitución de reserva presupuestal

- El 18 de enero de 2022 el municipio de Gamarra Cesar solicita a PROSPERIDAD SOCIAL la asignación de la interventoría al contrato de obra LP 003 2021.

- El 19 de enero de 2022 PROSPERIDAD SOCIAL asigna interventoría al contrato de obra LP 003 2021

- El 25 de enero de 2022 por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 014 2022 solicita al contratista documentación pre inicio.

- El 25 de enero de 2022 por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 015 2022 solicita al contratista documentación inicial componente social.

- El 25 de enero de 2022 por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 016 2022 solicita al contratista PGIO – Plan de Gestion Integral en Obra.

- El 25 de enero de 2022 por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 017 2022 solicita al contratista plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra.

- El 25 de enero de 2022 por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 018 2022 solicita al contratista entrega de documentación de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales.

- El 10 de febrero de 2022 por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 023 2022 remite al municipio el plan de aplicación de los protocolos de seguridad en obra PAPSO viabilizado por Interventoria.

- El 17 de febrero de 2022 por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 025 2022 remite al contratista viabilidad del Plan de Gestion Integral en Obra – PGIO.

- El 17 de febrero de 2022 por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 027 2022 remite al contratista viabilidad de la documentación de la gestión social.

- El 01 de marzo de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2022 4301 032871 notifica al municipio de saldos en reserva, riesgo de fenecimiento de recursos en reserva y solicitud de documentación para tramite de desembolsos.

- El 17 de marzo de 2022 se da inicio al contrato de obra LP 003 2021

- El 19 de abril de 2022 se realizo la primera auditoria visible en consideración al inicio de las obras.

- El 28 de abril de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2022 4301 135966 comunica al municipio alerta por atraso en la ejecución de la obra y entrega de plan de contingencia:

  (…)

  De acuerdo con las recientes mesas de trabajo, y la información que la interventoría ha presentado respecto del estado del proyecto, tenemos que la obra lleva un mes de ejecución, frente a 3 meses del tiempo total, con un retraso del 36,07%, como quiera que el avance físico es del 1,89%, frente a un 37,96% programado, lo que deriva en un eventual incumplimiento por parte del Ente Territorial, al convenio que nos ocupa.

  Ante dicha situación, tanto municipio como contratista en la mesa de trabajo del 27 de abril de 2022, informaron que no se han adelantado actividades significativas en ningún tramo de la obra a causa de las condiciones climatológicas de la zona, ya que se han presentado fuertes lluvias que no permiten el ingreso de materiales. Sin embargo, es necesario la implementación de un plan de contingencia ajustado ante estos sucesos. Así mismo se sugiere que se lleve con detalle una bitácora la cual contenga soportes suficientes que permitan justificar el impedimento de la ejecución de las actividades iniciales, tales como instalación de base y subbase. Esta información dado el caso de que las actividades no alcancen a desarrollarse dentro de los tiempos establecidos para la ejecución, servirán como soporte

ante una eventual prorroga a futuro.

Por todo lo anterior, se requiere de manera respetuosa que el municipio dé cumplimiento a las obligaciones del convenio y conmine al contratista de obra para que este viernes 29 de abril de 2022, conforme se acordó en la mesa de trabajo, haga envío de la información contenida en el presente requerimiento, de tal manera que se mitigue el riesgo de un eventual incumplimiento ante el atraso significativo.

(…)

- El 02 de mayo de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2022 4301 138146 notifica al municipio de saldos en reserva, riesgo de fenecimiento de recursos en reserva y solicitud de documentación para tramite de desembolsos.

- El 10 de mayo de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2022 4301 144369 informa al municipio:

(…)

En ese contexto, PROSPERIDAD SOCIAL ve con preocupación la falta de atención por parte de la Entidad Territorial y su contratista de obra en el sentido de no atender oportunamente cada una de las solicitudes elevadas y los compromisos establecidos en las diferentes mesas de trabajo que se han adelantado, es por esto, que esta supervisión se permite solicitar al Curumaní-Cesar, como entidad contratante de las obras, y de acuerdo con las obligaciones que adquirió con Prosperidad Social en virtud del Convenio Interadministrativo No. 310 FIP de 2021; informe y allegue a más tardar el próximo 13 de mayo de 2022, el plan de contingencia adoptado para el cumplimiento del cronograma de obra, en el que se adquiera de su parte un compromiso serio que tenga como propósito el cumplimiento del convenio a satisfacción en su calidad de contratante de las obras.

Es importante mencionar que, para la ejecución del referido Convenio, PROSPERIDAD SOCIAL apropió los recursos necesarios conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta y que estos recursos se encuentran sometidos al principio de anualidad del gasto consignado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual "el año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". En concordancia con lo anterior, el continuo atraso en la ejecución de las obras, implica falta de ejecución financiera lo que podrá presentar el fenecimiento de los recursos de reserva que se asocien al convenio, lo que acarreará consecuencias financieras, afectando la normal ejecución del convenio, por cuanto imposibilitará la disponibilidad de estos recursos para realizar los desembolsos programados.

(…)

- El 25 de mayo de 2022 la supervisión del convenio por medo de comunicado S 2022 4301 144369 notifica al municipio:

(…)

En ese contexto, PROSPERIDAD SOCIAL ve con preocupación la falta de atención por parte de la Entidad Territorial y su contratista de obra en el sentido de no atender oportunamente cada una de las solicitudes elevadas y los compromisos establecidos en las diferentes mesas de trabajo que se han adelantado, es por esto, que esta supervisión se permite solicitar al Curumaní-Cesar, como entidad contratante de las obras, y de acuerdo con las obligaciones que adquirió con Prosperidad Social en virtud del Convenio Interadministrativo No. 310 FIP de 2021; informe y allegue a más tardar el próximo 30 de mayo de 2022, el plan de contingencia adoptado para el cumplimiento del cronograma de obra, en el que se adquiera de su parte un compromiso serio que tenga como propósito el cumplimiento del convenio a satisfacción en su calidad de contratante de las obras.

Es importante mencionar que, para la ejecución del referido Convenio, PROSPERIDAD SOCIAL apropió los recursos necesarios conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta y que estos recursos se encuentran sometidos al principio de anualidad del gasto consignado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual "el año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". En concordancia con lo anterior, el continuo atraso en la ejecución de las obras, implica falta de ejecución financiera lo que podrá presentar el fenecimiento de los recursos de reserva que se asocien al convenio, lo que acarreará consecuencias financieras, afectando la normal ejecución del convenio, por cuanto imposibilitará la disponibilidad de estos recursos para realizar los desembolsos programados.

(…)

- El 27 de mayo de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado M 2022 4301 023360 solicita a la oficina de contrataciones de PROSPERIDAD SOCIAL arreglo directo por posible incumplimiento del municipio de Gamarra Cesar.

- El 19 de mayo de 2022 el municipio con la Interventoria y PROSPERIDAD SOCIAL realizan la auditoria visible Nº1 en la cual conforman la veeduría ciudadana para el contrato de obra LP 003 2021.

- El 07 de junio de 2022 por medo de comunicado S 2022 2100 171171 la oficina de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL cita al municipio de Gamarra Cesar a audiencia de arreglo directo para el 09 de junio de 2022.

- El 07 de junio de 2022 por medo de comunicado S 2022 4301 172863 la supervisión del convenio reitera al municipio la alerta de incumplimiento por atraso en ejecución de obra:

(…)

En ese contexto, PROSPERIDAD SOCIAL ve con preocupación la falta de atención por parte de la Entidad Territorial y su contratista de obra en el sentido de no atender oportunamente cada una de las solicitudes elevadas y los compromisos establecidos en las diferentes mesas

de trabajo que se han adelantado, es por esto, que esta supervisión se permite solicitar al Curumaní-Cesar, como entidad contratante de las obras, y de acuerdo con las obligaciones que adquirió con Prosperidad Social en virtud del Convenio Interadministrativo No. 310 FIP de 2021; informe y allegue a más tardar el próximo 10 de junio de 2022, la constancia de citación al debido proceso tanto a su contratista de obra como al garante en los términos de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable a la materia, en consideración la más reciente llamado de la interventoría, INTERSOCIAL C310 066 2022, así como la fórmula que tenga el Ente Territorial para el eventual arreglo propuesto en agotamiento de la vía gubernativa, con aplicación de la Cláusula 12) Solución de controversias, por parte de esta Entidad.

Es importante mencionar que, para la ejecución del referido Convenio, PROSPERIDAD SOCIAL apropió los recursos necesarios conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta y que estos recursos se encuentran sometidos al principio de anualidad del gasto consignado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, según el cual *"el año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"*. En concordancia con lo anterior, el continuo atraso en la ejecución de las obras, implica falta de ejecución financiera lo que podrá presentar el fenecimiento de los recursos de reserva que se asocien al convenio, lo que acarreará consecuencias financieras, afectando la normal ejecución del convenio, por cuanto imposibilitará la disponibilidad de estos recursos para realizar los desembolsos programados.

(…)

- El 09 de junio de 2022 el municipio de Gamarra Cesar por medio de Resolución Nº174 inicia en contra del contratista de obra del contrato LP 003 2021 un procedimiento administrativo sancionatorio.

- Se realiza la audiencia de arreglo directo el 13 de junio de 2022 con el municipio de Gamarra Cesar llegando las partes a los siguientes compromisos:

1. **Por parte del Municipio**:

    - Presentar solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.
    - Prorrogar el contrato de obra por un tiempo de dos meses.
    - Concluir el procedimiento administrativo sancionatorio al contratista, al momento de concluir remitir copia a Prosperidad Social.
    - Reconocer la mayor permanencia de la Interventoria por un valor de $50.000.000
    - Presentar a Prosperidad Social certificado de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la mayor permanencia.
    - Realizar con prosperidad social mesa técnica para estudiar el tema de la prorroga

2. **Por parte de PROSPERIDAD SOCIAL**:

    - Realizar con MUNICIPIO mesa técnica para estudiar el tema de la prorroga
    - Prorrogar el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

- El 14 de junio de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2022 4301 184667 notifica al municipio de saldos en reserva, riesgo de fenecimiento de recursos en reserva y solicitud de documentación para tramite de desembolsos.

- El 14 de junio de 2022 se suspende el contrato de obra LP 003 2021

- EL 16 de junio de 2022 por medio de correo electrónico el municipio remite a la supervisión el CDP DIS.2O22mf/226 del 15 de junio de 2022, para el reconocimiento de la mayor permanencia de la interventoría.

- El 16 de junio de 2022 la supervisión envío al apoyo jurídico del convenio con copia al líder del equipo jurídico de la DISH por medio de correo electrónico documentación para proceso de mayor permanencia de interventoría, en el cual se les comunica:

  (…)

  El pasado martes 14 de junio de 2022 se realizó audiencia arreglo directo con el municipio de Gamarra Cesar en el marco del convenio 310 FIP 2021, en el cual como uno de los puntos de la fórmula de arreglo directo se estableció una prórroga del contrato de obra por dos meses, por lo que el municipio debía reconocer la mayor permanencia de la Interventoria, por lo que debía presentar CDP de la actual vigencia por valor de $50.000.000.

  Por medio de correo en cola, en la mañana de hoy el municipio de Gamarra remite a esta supervisión el respectivo CDP por el valor acordado, por lo que solicito su apoyo para que me indiquen procedimiento que se debe realizar para hacer las modificaciones que hubiere lugar para formalizar lo dicho.

  (…)

  Del cual respondió el apoyo jurídico:

  (…)

  Es necesario allegar los demás documentos del municipio normales de toda modificación, también la solicitud expresa del municipio de modificar el convenio, se necesita el aval de la supervisión de la interventoría a ese tiempo de mayor permanencia, así como el informe de la interventoría con la trazabilidad del proyecto que amerite esa mayor permanencia, el informe de supervisión.

  Con todo lo anterior, procedo a realizar los memorandos de solicitud de modificación.

  (…)

- El 16 de junio de 2022 la supervisión del convenio remite correo al supervisor del contrato de interventoría por medio del cual se le comunica:

  (…)

  En atención al arreglo directo con el municipio de gamarra en el marco del convenio 310 FIP 2021 y con el objetivo de dar inicio a proceso de modificación del convenio para reconocimiento de mayor permanencia de interventoría, le solicito muy respetuosamente su concepto de validación u aval con respecto a la mayor permanencia de la interventoría asignada al contrato de obra derivado del convenio citado.

(…)

- El 22 de junio de 2022 la supervisión del convenio reitera a la supervisión del contrato de interventoría por medio de correo electrónico:

(…)

Reitero lo solicitado por medio de correo en cola:

(…)

En atención al arreglo directo con el municipio de gamarra en el marco del convenio 310 FIP 2021 y con el objetivo de dar inicio a proceso de modificación del convenio para reconocimiento de mayor permanencia de Interventoria, le solicito muy respetuosamente su concepto de validación u aval con respecto a la mayor permanencia de la Interventoria asignada al contrato de obra derivado del convenio citado.

(…)

(…)

- El 23 de junio de 2022 la interventoría remite al ENTE TERRITORIAL comunicado INTERSOCIAL C310 077 2022 por medio del cual viabiliza reprogramación para posible prorroga por periodo de dos meses adicionales.

- El 24 de junio de 2022 el municipio por medo de comunicado solicita a PROSPERIDAD SOCIAL, prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021:

(…)

Yo DIOMAR CLARO MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91 .271 .802 de Bucaramanga/Santander, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de GAMARRA - CESAR, identificado con el NIT. 800.096.595-4, por medio del presente escrito me permito solicitar la celebración de la prórroga en tiempo al convenio No. 310 FIP 2021, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL la cual represento, al referido convenio teniendo como fundamento las siguientes consideraciones:

1) ***En cumplimiento al arreglo directo llevado a cabo el día 14 de junio entre Prosperidad Social, la interventoría y el municipio de Gamarra - Cesar, del contrato de Obra Pública número LP-003-2021, en donde se acuerda reprogramar el contrato de obra en dos (2) meses más, y dar inicio al proceso de modificación del convenio para el reconocimiento de mayor permanencia de la interventoría.***

2) ***El municipio de Gamarra - Cesar en calidad de entidad contratante, del contrato de Obra Pública LP-003-2021, ¡y seguimiento al proceso de posible incumplimiento por parte del contratista de obra se adelantó el Procedimiento Administrativo Sancionatorio a un contratista según resolución No 174 de fecha junio 9 de!2022.***

3) ***Que, en mi calidad de representante legal de la entidad territorial, manifiesto la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 3't0 FIP del 20 mayo de 2021 hasta el 3l de diciembre***

del 2022, tal como se acordó en la audiencia de arreglo directo celebrado entre las partes contratantes.

4) Por último, y como entidad parte (contratante) solicito se me remita copia del acta de audiencia de arreglo directo, al igual que el audio de la misma.

(…)

- El 28 de junio de 2022 la Interventoria por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 085 2022 presenta su concepto de prórroga del convenio 310 FIP 2021:

(…)

Que, en razón de lo anterior escrito, y como quiera que en citada oportunidad es posible que el contrato de obra de la referencia, que nace a la vida jurídica como consecuencia de la relación jurídico sustancial previamente indicada, no hubiese culminado el objeto contratado bajo los condicionamientos contractualmente pactado por las partes, esta interventoría considera necesario la suscripción del documento modificatorio que haya a lugar, relacionado con el convenio interadministrativo objeto de sub examen, a efectos de dar cumplimiento al objeto contractual, encontrado viable se prorrogue el mismo hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

(…)

- Esta supervisión considerando la solicitud de prórroga del municipio, el estado del convenio, el estado del contrato de obra LP 003 2021 y las formula de arreglo directo entre el municipio y Prosperidad Social, ve VIABLE la prórroga del convenio por el tiempo solicitado.

- El 12 a agosto de 2022 se realizó mesa de trabajo supervisión, equipo de apoyo a la supervisión e interventoría asignada para revisar estado del contrato de obra y estado del convenio, de igual forma procedimiento para solicitar modificación de convenio para la incorporación de los recursos financiado por el ENTE TERRITORIAL, conforme arreglo directo. En dicha reunión la interventoría que, en visita realizada al municipio para verificar las condiciones de las obras ejecutadas, observaron que el contratista de obra ejecuto obra con el contrato en estado suspendido.

- El 26 de agosto de 2022 se realizó mesa de trabajo virtual con el municipio y la interventoría en la cual se realiza el análisis de la situación presentada con respecto a las obras ejecutadas por el contratista con el contrato de obra suspendido.

- El 30 de agosto de 2022 se realiza mesa de trabajo con el municipio, Interventoria y supervisor del contrato de la Interventoria para avanzar en el proceso de modificación del convenio por mayor tiempo de Interventoria, en la reunión queda claro los conceptos que deben dar cada una de las partes, con respecto a las obras ejecutadas en estado en suspensión se le recomendó al alcalde iniciar un proceso de incumplimiento al contratista.

- El 30 de agosto de 2022 la supervisión del convenio solicito por medio de correo electrónico al supervisor del contrato de interventoría concepto de validación del análisis de costo de los mayores tiempos de la Interventoria por prórroga del contrato de obra:

(…)

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento por su participación en diferentes mesas de trabajos virtuales de seguimiento al convenio citado, por cumplimiento de la fórmula de arreglo directo acordada en audiencias del 13 de junio de 2022 entre el MUNICIPIO de GAMARRA CESAR y PROSPERIDAD SOCIAL, se requiere modificar el convenio para incorporar los recursos aportados por el municipio para reconocer la mayor permanencia de la Interventoria por un valor de $ 50.000.000, con estos recursos se reconocerán dos meses de mayor tiempo de interventoría al contrato de obra LP 002 del 2022, para que a su vez, siendo incorporado los recursos, el municipio pueda prorrogar el contrato de obra y dar reinicio al mismo para cumplir el objeto contractual.

Cabe aclarar que el contrato está en un estado suspendido y que al suspenderse el porcentaje por ejecutar de obra era del 74.92%, por lo que la interventoría aprobó un plan de trabajo para que en un término de dos meses se lograra ejecutar este porcentaje de obra restante o faltante, como bien nos ha informado la interventoría por medio de escrito y por las mesas de trabajo, el contratista ejecuto obra con el contrato suspendido, por lo que la Administración Municipal dará inicio a un proceso de incumplimiento. La Interventoria, considerando lo anterior, nos ha informado que el porcentaje restante esta alrededor del 50% de obra por lo que deberá solicitar un nuevo plan de trabajo ajustado a estas cantidades restante, más sin embargo por cumplimiento de la fórmula de arreglo directo acordada entre las partes, el tiempo y valor de los mayores tiempos de Interventoria seguirán siendo el mismo, esto es Dos (02) mes por valor de $50.000.000.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento d ellos procedimiento establecido le solicito concepto de validación de costo de mayor tiempo de interventoría.

(…)

- El 01 de julio de 2022 la interventoría remite a la supervisión del convenio el comunicado INTERSOCIAL C310 083 2022 en cuyo asunto cita: INFORME DE ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO – SOLICITUD DE INCLUSION DE RECURSOS DE MAYOR PERMENENCIA INTERVENTORIA.

- El 18 de julio de 2022 la interventoría presenta a la supervisión del convenio el comunicado INTERSOCIAL C310 092 2022 en cuyo asunto cita: INFORME FINANCIERO A LA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA, ALCANCE AL COMUNICADO INTERSOCIAL C310 083 2022.

- El 19 de julio de 2022 la interventoría presenta comunicado INTERSOCIAL C310 091 2022 por medo del cual presenta las actuaciones realizadas para tramite de mayor permanencia.

- El 30 de agosto de 2022 la supervisión del convenio remite al supervisor del contrato de interventoría correo electrónico por medio del cual se le comunica:

(…)

Como es de su conocimiento por su participación en diferentes mesas de trabajos virtuales de seguimiento al convenio citado, por cumplimiento de la fórmula de arreglo directo acordada en audiencias del 13 de junio de 2022 entre el MUNICIPIO de GAMARRA CESAR y PROSPERIDAD SOCIAL, se requiere modificar el convenio para incorporar los recursos aportados por el municipio para reconocer la mayor permanencia de la Interventoria por un valor de $ 50.000.000, con estos recursos se reconocerán dos meses de mayor tiempo de interventoría al contrato de obra LP 002 del 2022, para que a su vez, siendo incorporado los recursos, el municipio pueda prorrogar el contrato de obra y dar reinicio al mismo para cumplir el objeto contractual.

Cave aclarar que el contrato esta en un estado suspendido y que al suspenderse el porcentaje por ejecutar de obra era del 74.92%, por lo que la interventoría aprobó un plan de trabajo para que en un termino de dos meses se lograra ejecutar este porcentaje de obra restante o faltante, como bien nos ha informado la interventoría por medio de escrito y por las mesas de trabajo, el contratista ejecuto obra con el contrato suspendido, por lo que la Administración Municipal dará inicio a un proceso de incumplimiento. La

Interventoria, considerando lo anterior, nos ha informado que el porcentaje restante esta alrededor del 50% de obra por lo que deberá solicitar un nuevo plan de trabajo ajustado a estas cantidades restante, más sin embargo por cumplimiento de la formula de arreglo directo acordada entre las partes, el tiempo y valor de los mayores tiempos de Interventoria seguirán siendo el mismo, esto es Dos (02) mes por valor de $50.000.000.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento d ellos procedimiento establecido le solicito concepto de validación de costo de mayor tiempo de interventoría.

(…)

- El 06 de septiembre de 2022 la interventoría remite al ENTE TERRITORIAL el comunicado INTERSOCIAL C310 104 2022 por medio del cual cuantifica el valor de las obras ejecutadas en estado de suspensión del contrato de obra LP 003 2021.

- El 09 de septiembre de 2022 el supervisor del contrato de Interventoria da respuesta a lo solicitado por la supervisión del convenio conceptuando:

(…)

De acuerdo con el correo que antecede me permito manifestar lo siguiente:

Se plantea que en mesa de arreglo directo se acordó una mayor permanencia de dos meses para la ejecución de un 75% de obra faltante.
Igualmente se expresa que el contratista adelanto obra en suspensión, la cual de acuerdo con informe remitido por la Interventoria mediante oficio de radicado No. C310-104-2022 asciende al 26,70%, lo anterior nos daría un porcentaje de obra ejecutada del 52,51% teniendo en cuenta las cantidades ejecutadas en suspensión, quedando un 47.49% de obra por ejecutar.
Finalmente se manifiesta que, (…) "por cumplimiento de la fórmula de arreglo directo acordada entre las partes, el tiempo y valor de los mayores tiempos de Interventoria seguirán siendo el mismo, esto es Dos (02) mes por valor de $50.000.000."
No obstante, es importante manifestar que en términos de proporcionalidad no son claras las razones por las cuales el mayor tiempo de Interventoria para la ejecución del 47,49% tenga que ser el mismo al requerido para la ejecución del 75% planteado inicialmente, situación que debe ser clarificada técnicamente.

Ahora bien, en lo que respecta al tiempo acordado para la mayor permanencia y a su coste, acordado en mesa de arreglo directo, debo manifestar que este arroja un valor menor al resultado de la aplicación de lo conceptuado en oficio de radicado No. S-2022-4301-250596 de 22 de agosto de 2022, así:

Plazo del PI de construcción : 3 Meses
Valor del PI de construcción : $ 104.619.120,00
Valor del PI de construcción x mes : $ 34.873.040,00
Mayor permanencia x 2 meses : $ 69.746.080,00
Sobrecosto asumido por la Interventoria 15% : $ 10.461.912,00
Valor de la mayor permanencia (2 meses) : $ 59.284.168,00

De acuerdo con lo anterior, se valida el costo de la mayor permanencia de la Interventoria por un valor de $50.000.000,00 acordado en mesa técnica, siempre y cuando se de claridad técnica sobre el plazo determinado para dicha permanencia.

Quedo pendiente a cualquier inquietud al respecto.

(…)

- El 16 de septiembre de 2022 por medio de correo electrónico el ENTE TERRITORIAL remito oficio a la coordinadora de la DISH por medio del cual solicita la mayor permanencia de la interventoría:

(…)

En mi calidad de Alcalde del municipio de Gamarra Cesar, y atendiendo los compromisos pactados según la audiencia de arreglo directo del convenio interadministrativo número 310 FIP DE 2021 suscrito entre, PROSPERIDAD SOCIAL – FIT Y EL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR, audiencia realizada el día 14 de junio del 2022 las 10:00 a.m; Mantenemos el compromiso de conservar el valor pactado soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DIS – 2022000226 de fecha miércoles 15 de junio del 2022, por un valor de Cincuenta Millones De Pesos ($ 50.000.000,00) M/cte, para los dos (2) meses de la mayor permanencia de la INTERVENTORÍA.

(…)

- El 21 de septiembre de 2022 la interventoría remite al contratista de obra, comunicado INTERSOCIAL C310 107 2022 por medio del cual a respuesta a oficio LP 003 2021 032 2022 justificación técnica para reconocimiento de labores realizadas durante la ejecución del contrato LP 003 2021
- El 04 de octubre de 2022 por medio de correo electrónico la alcaldia municipal de gamarra remite oficio con anexo, por el cual solicita modificación al convenio:

(…)

Cordial saludos;

En mi condición de Representante Legal del Municipio de Gamarra cesar, de manera atenta y respetuosa solicito a Usted, se adelante el trámite de modificación del convenio del Convenio Interadministrativo No. 310 FIT de 2021, suscrito por el Municipio de Gamarra cesar con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

En consonancia a la obligación del convenio, Cláusula 3 Numeral 23. En el evento de presentarse costos adicionales, durante la ejecución del presente Convenio y/o contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante audiencia de arreglo directo del día 14 de junio del 2022, por medio del cual se requiere adicionar el valor de la mayor permanencia de la interventoría para el Contrato de Obra No. LP-003-2021, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA – CÉSAR." EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERMINISTRATIVO No. 310 FIP DE 2021 ENTRE DPS – FIP Y EL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR", el cual es ejecutado bajo las siguientes condiciones:

1. El proyecto es financiado con recursos de prosperidad social.

2. El proyecto beneficiará a una población de 1000 habitantes.

3. El ejecutor del proyecto es EL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR a través del convenio 310 FIT – 2021.

El pasado 16 de septiembre del 2022 se envió vía correo electrónico al supervisor del convenio PS y a la interventoría, el compromiso de mantener y conservar el valor pactado soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DIS – 2022000226 de fecha miércoles 15 de junio del 2022, por un valor de Cincuenta Millones De pesos ($ 50.000.000,00) M/cte, para los dos (2) meses de la mayor permanencia de la interventoría.

Se aclara que los dos (2) meses de mayor permanencia de la interventoría son para poder terminar las actividades de obra pendientes del contrato que se encuentran en ejecución y así de esta manera poder cerrar a feliz término la ejecución del contrato de obra.

De acuerdo a lo expuesto, solicito de manera respetuosa adelantar trámite de modificación del CONVENIO 310 FIT – 2021. CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2021 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA – CESAR.", SEGÚN CONVENIO No. 310 FIP - 2021", con el fin de legalización la mayor permanencia de la interventoría por un periodo de dos (2) meses, los cuales serán asumidos por el Municipio de Gamarra Cesar, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS – 2022000226 de fecha miércoles 15 de junio del 2022.

Para fines pertinentes anexo a la presente:
- Cédula del Representante Legal (alcalde)
- Acta de Posesión
- Rut del Municipio.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

- El 05 de octubre de 2022 la supervisión del convenio da aclaración al supervisor del contrato de interventoría por medio de correo electrónico por medio del cual le informa:

(…)

Conforme tu validación, en la cual nos informas:

(…)

se valida el costo de la mayor permanencia de la Interventoria por un valor de $50.000.000,00 acordado en mesa técnica, siempre y cuando se de claridad técnica sobre el plazo determinado para dicha permanencia.

(…)

Ratifico que el plazo determinado de dos meses para la mayor permanencia de la Interventoria es el que se requiere para lograr el objeto del contrato y por tanto del convenio, considerando que el país está pasando por una alta temporada invernal, ese tiempo que podríamos considerar que esta demás porque en un principio se consideró para ejecutar un faltante de obra del 75% y por el avance de obra del contratista en estado suspendido ahora es del 52.51%, nos ayudara a compensar los bajos rendimientos que podrían tenerse por las lluvias que se presenten y no venos envuelto nuevamente en un trámite administrativo para nuevamente prorrogar.

(…)

- Por todo lo anterior esta supervisión ve viable y necesario la modificación del convenio para el reconocimiento

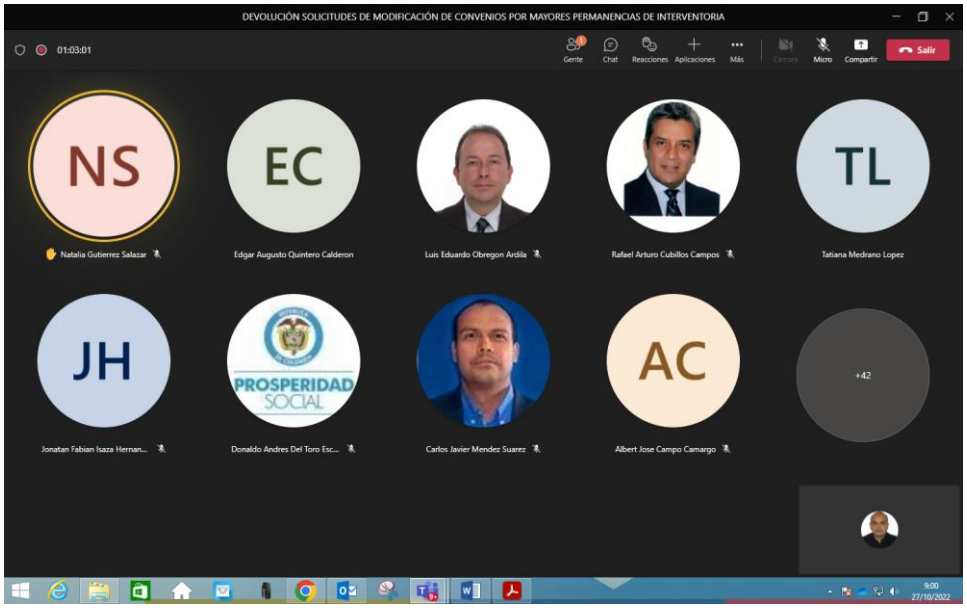
del mayor tiempo de Interventoria y con ello poder dar cumplimiento al objeto del contrato de obra y por consiguiente al del convenio.

- El 07 de octubre de 2022 la dirección de infraestructura radica comunicado M-2022-4300-050419 a la secretaria general de PROSPERIDAD SOCIAL cuyo asunto cita: **Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 310 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Gamarra - Cesar.**

- El 07 de octubre de 2022 la dirección de infraestructura radica comunicado M-2022-4300-050426 a la subdirección de contratos de PROSPERIDAD SOCIAL cuyo asunto cita: **Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 310 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Gamarra - Cesar**

- El 27 de octubre de 2022 la dirección y coordinación de infraestructura citan a las supervisiones a mesa de trabajo virtual con el asunto: DEVOLUCION SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONVENIO POR MAYORES PERMANENCIA, en la cual se nos explica nuevo procedimiento para realizar las modificaciones para mayores permanencias.

  https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDBiNTRkZjktNGJiNC00NzA0LWIwMWMtNjg5OGQ2ZDNjZGM5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2219c3130c-6c58-4dbf-b9a2-679d3d0e7f00%22%2c%22Oid%22%3a%226353ac90-d98d-456d-b9e5-a1bcb49f3ed2%22%7d



- El estado de avance del contrato de obra al momento de suspender es el siguiente: % de avance de obra programado 99.98%, % de avance de ejecución 25.08%, ESTADO DE AVANCE DE OBRA: - 73.92% , ACTA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2022, FECHA DE SUSPENSIÓN: 14 DE JUNIO DE 2022, FECHA DE REINICIO PROYECTADA CONFORME PRORROGA Nº2 DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2022, FECHA DE TERMINACION DE CONTRARO SI REINICIA SEGÚN FECHA PROYECTADA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022. Los atrasos de la ejecución de la obra han sido producto de: en un principio por problemática social que fueron resueltas pro el ENTE TERRITORIAL y el bajo avance de la ejecución física y por consiguiente financiera del proyecto el cual siempre estuvo por debajo de la programación aprobada por la Interventoria. Siendo así conforme a las obligaciones establecidas en el

convenio en su CLAUSULA 3 NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL es de responsabilidad el municipio los atrasos que se han presentado por cuanto han aceptado, en audiencia de arreglo directo, reconocer el costo de la mayor permanencia.

(…)

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.

22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.

(…)

- El 31 de octubre de 2022, la supervisión del convenio recibe solicitud del apoyo jurídico en le solicita:

(…)

Ingeniero Dairo reciba un cordial saludo,

Atentamente solicito el ajuste en el informe de supervisión en el sentido que ya no se tramitará modificación al convenio interadministrativo con el municipio de Gamarra, y por tanto no habría necesidad de esa recomendación por parte del supervisor.

Sería importante mencionar los dos memorandos que se alcanzaron a radicar en la Subdirección de Contratación.

Quedo atenta para apoyar el memorando correspondiente.

(…)

El cual se le da respuesta el mismo 31 de octubre de 2022, remitiendo lo solicitado.

- El 01 de noviembre de 2022 la supervisión radica M-2022-4301-053825 a la supervisión del contrato de interventoría con el asunto: Solicitud trámite de mayor permanencia de interventoría para el contrato de interventoría 204 FIP de 2019, suscrito entre Prosperidad Social y el CONSORCIO INTERSOCIAL –Convenio Interadministrativo No. 310 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Gamarra - Cesar.

- Que la dirección de infraestructura solicita la actualización de las solicitudes de los municipios considerando que estas están encaminada al anterior proceso (modificación de convenio para reconocimiento de mayor permanencia) y estas solicitudes y sus documentaciones anexas deben solicitar es la adición al contrato de interventoría.

- El 10 de noviembre de 2022, se lleva a cabo reunión presencial en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, con el municipio de Gamarra, equipo de supervisión e interventoría, estos últimos de manera virtual a través de

la plataforma Teams, en la que se analizó el estado financiero del convenio, el plazo de ejecución y el tiempo que le resta para la ejecución del proyecto, en la que se expuso la necesidad de ajustar el tiempo de mayor permanencia de interventoría, de 2 meses a 45 días.

- El 10 de noviembre 2022 el municipio a las 7:00p.m. hace entrega de la documentación actualizada para adición del contrato de interventoría para mayor permanencia.

- El 11 de noviembre de 2022 la interventoría por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 117 2022 remite concepto actualizado sobre la mayor permanencia de interventoría donde manifiestan la aceptación de la mayor permanencia.

- Conforme ultimo corte de informe de interventoría el estado del contrato es así: suspendido con avance de obra del 25.08% contra un porcentaje de avance programado del 99.00% para un estado de avance de obra del -73.92%

- El 15 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio radica el comunicado M 2022 4301 056481 a la supervisión del contrato de interventoría en cuyo asunto cita: **Alcance a memorando M-2022-4301-053825 del 1 de noviembre de 2022, por medio del cual se hace solicitud mayor permanencia contrato de interventoría No. 204 FIP de 2019 para la ejecución del proyecto derivado del Convenio 310 FIP de 2021 Municipio de Gamarra - Cesar**

- El 18 de noviembre de 2022 la interventoría por medio de correo electrónico remite a la supervisión el comunicado INTERSOCIAL C310 119 2022 con el asunto: INFORMACION ESTADO DEL CONVENIO Y SOLICITUD DE TRAMITE RESPECTO A LA APLICACIÓN DE PALZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 310 – 2021, en el cual informa:

  (…)

  - *Que, con base en lo expuesto previamente, el plazo del convenio interadministrativo 310 – 2021, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2022, sería insuficiente para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra el cual tiene pronosticada su finalización para una anualidad posterior a la vigencia del convenio.*

  Por lo anterior, esta interventoría considera pertinente que PROSPERIDAD SOCIAL junto con la Entidad Territorial adelanten las gestiones tendientes a permitir que el plazo contractual del CONVENIO de la referencia subsista hasta la anualidad siguiente en la que se ejecutará el contrato de obra que depende del mismo, esto es hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, a efectos de garantizar el objeto propio del contrato de obra que se encuentra nuestra vigilancia y control

  (…)

- El 06 de diciembre de 2022 el municipio de Gamarra Cesar remite al correo de la supervisión solicitud de prórroga del convenio, informando:

  (…)

  *Yo **DIOMAR CLARO MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.802 de Bucaramanga/Santander, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de GAMARRA – CESAR, identificado con el NIT. 800.096.595-4, por medio del presente escrito me permito solicitar la celebración de la prórroga en tiempo al convenio No. 310 FIP, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social*

— Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL la cual represento, al referido convenio teniendo como fundamento las siguientes consideraciones.

1) Que el 20 de mayo de 2021, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 310 FIP DE 2021, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social.

2) Que el plazo de ejecución del convenio se fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Que el 29 de diciembre de 2021 se suscribió Otrosí No. 1 a través del cual se modificó la CLÁUSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 31 de julio de 2022.

4) En cumplimiento al arreglo directo llevado a cabo el día 14 de junio entre Prosperidad Social, la interventoría y el municipio de Gamarra - Cesar, del contrato de Obra Pública número LP-003-2021, en donde se acuerda reprogramar el contrato de obra en dos (2) meses más, y dar inicio al proceso de modificación del convenio para el reconocimiento de mayor permanencia de la interventoría.

5) Que mediante memorando M-2022-4300-032376 del 19 de julio de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la prórroga del plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 310 FIP DE 2021, de conformidad con lo señalado en el mediante memorando M-2022-4300-032375 del 19 de julio de 2022.

6) PROSPERIDAD SOCIAL, suscribió Otrosí No. 2 a través del cual se modificó la CLÁUSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

7) El municipio suscribió el día 14 de junio del 2022, ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 del contrato LP-003-2021, derivado del convenio 310-FIP-2021, contrato que a la fecha se encuentra suspendido.

8) Conforme a la reunión llevada a cabo en el DPS entre el alcalde municipal y el director de la DISH, el día 10 de noviembre de 2022, se solicita ajustar la prórroga del contrato de obra, por un término de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

9) El 10 de noviembre del 2022, el municipio certifica la mayor permanencia de la interventoría conforme el nuevo proceso establecido por PROSPERIDAD SOCIAL, convenio interadministrativo N° 310-FIP-2021.

10) El CONSORCIO INTERSOCIAL, representado legalmente por la ingeniera MARIA PATRICIA CALDERON QUINTERO, el día once (11) de noviembre del 2022, acepta la mayor permanencia de la interventoría del contrato derivado del convenio 310-FIP-2021.

11) El convenio interadministrativo 310-FIP-2012, en su CLÁUSULA 15. Modificaciones y prórrogas, "El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicara adición de recursos.

12) En virtud que a la fecha no se ha suscrito la mayor permanencia de la interventoría, solicitados a PROSPERIDAD SOCIAL, ***prorrogar tres (3) meses el convenio 310- FIP-2021 hasta el treinta y uno (31) del mes de marzo del 2023.***

(…)

- El 13 de diciembre de 2022 la interventoría por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio el comunicado INTERSOCIAL C310 121 2022 con el asunto: CONCEPTO DE PRORROGA DEL CONVENIO, en el cual informa:

  (…)

  - *Que, con base en lo expuesto previamente, el plazo del convenio interadministrativo 310 – 2021, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2022, sería insuficiente para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra el cual tiene pronosticada su finalización para una anualidad posterior a la vigencia del convenio.*

  Que, en razón a lo anteriormente descrito, y como quiera que en citada oportunidad es posible que el contrato de obra de la referencia, que nace a la vida jurídica como consecuencia de la relación jurídica sustancial previamente indicada, no hubiese culminado el objeto contratado bajo las condicionamientos contractualmente pactados por las partes, esta interventoría considera necesario la suscripción del documento modificatorio que haya lugar, relacionados con el convenio interadministrativo objeto de sub-examen, a efectos de dar cumplimiento al objeto contractual, encontrando viable se prorrogue el mismo hasta el ***30 DE JUNIO DE 2023****.*

  (…)

- Conforme la matriz de seguimiento de proyectos de zona 3 con corte al 15 de diciembre de 2022 la intervnetoria reporta el siguiente estado del contrato y estado de avance de obra:

  ESTADO DE CONTRATO: SUSPENDIDO.

  % DE AVACE DE OBRA PROGRAMADO: 99.00%
  % DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO: 25.08%

  ESTADO DE AVANCE DE OBRA: -73.92%

- Considerando lo anteriormente expuesto y que: 1. El objetivo o mision de PROPSERIDAD SOCIAL en el bienestar de la comunicada, 2. Es necesario prorrogar el convenio para poder concluir con el obeto del mismo y del contrato de obra que nace en cumplimiento a las obligaciones del Ente Territorial establecidas en el mismo, esta supervision ve viable la prorroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023.

- Que mediante memorando No M-2022-4300-067485 del 27 de diciembre de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la prórroga del plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 310 FIP DE 2021, de conformidad con lo señalado en el mediante memorando M-2022-4300-067484 27 de diciembre de 2022, el cual hace parte integral del presente otrosí. El convenio fue prorrogado hasta el Otrosí Nº3 hasta el 30 de junio de 2023.

- Conisderando la clausula quinta de convenio 310 FIP 2021, en referencia a las imputaciones presupuestales establece que: *"…El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL — FIP, se realizará con cargo a presupuestales las siguientes apropiaciones: Para la vigencia 2021, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.162.434.662) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 35921 de 2021, expedido por la Subdirección Financiera. Rubro C-4103-1500-14-0-4103016-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL— FIP NACIONAL…",* por cuanto los recuros en el año 2022

permanecieron en reserva presupuestal y que el municipio no realizo tramite de desembolso, pese a las alertas generadad por la supervision del convenio y la interventoria, los recursos del convenio en su totalidad fenecieron, por cuanto al finalizar la obra el municipio se debera proceder a tramite de pasivo exigible.

- El 23 de enero de 2023 la supervision del convenio solicita al municipio por medio de correo electronico actualizar la documentación presentada para proceso de mayor permanencia de interventoria, considerando el cambio de vigencia del 2022 al 2023 y solicitando complementar la solicitud de mayor permanencia presentando la trazabilidad de los hechos ocurridos que generaron la mayor permanencia.

- El 26 de enero de 2023 el municipio de gamarra cesar, por medio de correo electronico presenta a la supervision informe financiero del mes de diciembre de 2022, donde refleja la cuenta de creada para el manejo de los recuros del convenio en “cero”, por cuanto no se realizaron desembolso por la no gestion del municipio.

- El 03 de feberero de 2023, la interventoria por medio de comunicado fecha con 02 de febrero de 2023 INTERSOCIAL C310 124 2023 solicita a la supervision del convenio comunicar gestiones realizdas para la actualizacion de la documentacion, por parte del municipio, referente a la mayor permenencia de la interventoria.

- El 03 de febrero de 2023, la interventoria por medio de comunicado fechado 02 de febrero de 2023 INTERSOCIAL C310 125 2023, solicita a supervision del convenio y supervision de contrato de interventoria, informar sobre tramite y gestiones para la incorporacion de los recursos para la mayor permenencia de interventoria.

- El 20 de febrero de 2023, la interventoria por medio de comunicado fechado 20 de febrero de 2023 INTERSOCIAL C310 126 2023, reitera solicitud a supervision del convenio y supervision de contrato de interventoria, informar sobre tramite y gestiones para la incorporacion de los recursos para la mayor permenencia de interventoria.

- El 01 de marzo de 2023, la interventoria remite a contratista de obra comunicado INTERSOCIAL C310 127 2023 con fecha 28 de febrero y cuyo asunto es reiteracion entrega de informe mensual social junio de 2022.

- El 01 de marzo de 2023 se envia por correo electronico solicitud al apoyo juridico en referencia a actualizacion de proceso de mayor eprmenecia:

  (…)

  Agradeciendo tu apoyo en la revisión de la documentación para tramite de mayor permanencia y de conformidad con la mesa de trabajo que sostuvimos el día de ayer en horas de la tarde, acompañadas por el líder jurídico Albert Campo y el Maria del Carmen, con el objetivo de hacer requerimiento al municipio de Gamarra – Cesar, agradezco la presentación por este medio de las observaciones y recomendaciones hechas a la documentación presentada por el municipio y al concepto de interventoría.

  (…)

- El 03 de marzo de 2023 la supervision del convenio remite al ENTE TERRITORIAL correo electronico sobre el proceso de mayor permenencia, en el cual le comunica o informa:

  (…)

  Con respecto a los procesos de mayor permanencia que se vienen adelantando desde segundo semestre del

año 2022, por cambio de vigencia, estos han sido sometidos a revisión documental, lo cual ha arrojado algunas observaciones y sugerencias que deberán ser atendidas por los municipio y la interventoría asignada por PROSPERIDAD SOCIAL.

Siendo que, en atención a solicitud de la supervisión de PROSPERIDA SOCIAL a finales de enero de 2023, los municipios a principio de febrero remitieron por medio de correo electrónico CDP actualizados a vigencia 2023, más sin embargo los comunicados de los municipios solicitando mayor permanecía de Interventoría hacen referencia a los CDP 2022, estas solicitudes deben ser actualizadas, las cuales deben referenciar el CDP 2023.

Por otro lado, las justificaciones presentadas por los municipios, en algunos de los casos, no justifican de manera correcta la mayor permanencia, agradecemos hacer revisión de la justificaciones presentadas para que están también sean actualizadas y justificar conforme corresponde, para que no sean devuelta al momento que nuevamente sean radicadas para realizar el proceso. Seguimos recomendando buscar el apoyo de las interventoría pues en la trazabilidad que esta lleva de la ejecución del contrato, tiene claridad de las razones que generaron las mayores permanencias.

(…)

- El 06 de marzo de 2023, la interventoria por medio comunicado INTERSOCIAL C310 129 2023 con fecha del 03 de marzo de 2023 reitera por tercera ocasión solciitud al contratista de obra de la entrega de los informes mensuales PGIO, en la cual enuncia la trazabilidad del asunto por medio de los comunicados:

  - INTERSOCIAL C310 052 2022
  - INTERSOCIAL C310 060 2022
  - INTERSOCIAL C310 071 2022
  - INTERSOCIAL C310 073 2022
  - INTERSOCIAL C310 074 2022
  - INTERSOCIAL C310 087 2022
  - INTERSOCIAL C310 093 2022

- El 08 de marzo de 2023 la supervision del convenio reitera al ENTE TERRITORIAL la solciitud realizada por medio de correo electronico del 03 de mazro de 2023, en la reiteracion se les comunica:

  (…)

  Agradezco dar atención a solicitud realizada por medio de correo en cola el pasado 03 de marzo de 2023, para con ello dar continuidad a proceso de mayor permanencia.

  Tenga en cuenta que según PRORROGA DE CONVENIO por medio de OTROSI N°3 vence el 30 DE JUNIO DE 2023 y se requiere tiempo para concluir el proceso de mayor permanencia, tiempo para finalizar la obra y para procesos de pasivos exigibles, realización de AV3 y liquidación de contrato de obra

  (…)

- El 14 de marzo de 2023, el municipio actatualiza documebtacion para mayor permenecia, por medio de comunicado informa:

  (…)

Cordial saludo,

En mi calidad de Alcalde del municipio de Gamarra Cesar, y atendiendo los compromisos pactados según la audiencia de arreglo directo del convenio interadministrativo número 310 FIP DE 2021 suscrito entre, PROSPERIDAD SOCIAL – FIT Y EL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR, audiencia realizada el día 14 de junio del 2022 las 10:00 a.m; Mantenemos el compromiso de conservar el valor pactado soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DIS – 2023000023 de fecha jueves 19 de enero del 2023, por un valor de Cincuenta Millones De Pesos ($ 50.000.000,00) M/cte, para los dos (2) meses de la mayor permanencia de la INTERVENTORÍA.

(…)

- El 14 de marzo de 2023, en proceso de actualizacion de documentacion para mayor permencia de la interventoria la supervisión del convenio comunica al ENTE TERRITORIAL por medio de correo electroncio:

(…)

Cordial saludo,

La solicitud que presenta el municipio no reúne los requisitos requeridos por el trámite de mayor permanencia de interventoría.

En la solicitud se debe presentar la trazabilidad de la o las razones que generaron el atraso en la ejecución del contrato de obra que conllevo a la mayor permanencia.

El arreglo directo es un instrumento de solución de controversias, establecida en el convenio, más no es la razón que generó la mayor permanencia.

Agradezco la solicitud sea corregida conforme los requisitos solicitados.

(…)

- El 23 de marzo de 2023 el municipio actualiza la documentacion, atendiendo las observaciones presentadas pro la supervisiòn del convenio y en el comunicado de solicitud de mayor permenencia informa:

(…)

Yo DIOMAR CLARO MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.271.802 de Bucaramanga/Santander, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de Gamarra – CESAR, identificado con el NIT. 800.096.595-4, por medio del presente escrito me permito solicitar mayor permanencia de la interventoría conforme el nuevo proceso establecido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP la cual represento al referido convenio teniendo como fundamento las siguientes consideraciones.

1) El municipio de Gamarra – Cesar, suscribió con el señor FABIO ALFONSO BAYONA RAMON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-003-2021 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2021, cuyo objeto

es el MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA – CESAR.

2) El plazo inicial del contrato es de tres (3) meses, con Acta de inicio del día 17 de marzo del 2022, con fecha final el 16 de junio del 2022.

3) En comité virtual realizado el 27 de abril del 2022, se expuso las dificultades que se presentaron al momento de realizar las labores del inicio de la obra, el día 22 de marzo se realiza un comité técnico virtual donde participan la interventoría de obra, el supervisor de prosperidad social y contratista de obra analizando el inconformismo de la comunidad, se concluye en la reunión que el contrato ya en curso no permite cambio alguno, es por esto que se debe hacer con las especificaciones, diseños y condiciones técnicas ya estipuladas, siguiente a esto para el día 28 de marzo se convocó a una nueva reunión con la comunidad donde el contratista y el supervisor del municipio, aclara que las condiciones del contrato son inmodificables, de esta manera se acuerda con la comunidad el inicio respectivo de las labores, por las razones descritas anteriormente no hubo avances dentro del proyecto, esto se puede evidenciar mediante acta de inicio firmada el 17 de marzo del 2022 y el acta de socialización.

4) El 3 de mayo del 2022 la interventoría entrega un informe del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra pública No. LP-003-2021.

5) El municipio de Gamarra Cesar, inicia un proceso administrativo sancionatorio según resolución número 172 de fecha 9 de junio del 2022 contra el señor FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, identificado con No. 5.468.680 expedida en Ocaña, por un presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-003-2021 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2021, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA VIA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA – CESAR.

6) Teniendo en cuenta la mesa de arreglo directo realizada el día catorce (14) de junio de 2022 entre el Departamento para la Prosperidad Social y el municipio de Gamarra- Cesar correspondiente al Convenio 310 del 2021, en el cual las partes acordaron la necesidad de suspender el Contrato de Obra LP No. 003 de 2021, con el fin de que, el municipio defina, estudie y analice la viabilidad de una eventual prórroga del contrato de obra de la referencia por un plazo de Dos (2) meses con el fin de garantizar el cumplimento del objeto contractual propuesto conforme lo establece el art. 3 de la Ley 80 de 1993, de conformidad al estado actual del contrato, determinando así si es viable materializarla, toda vez que el lapso restante para la terminación del contrato no es suficiente para tal efecto en consecuencia de lo anterior trámite ante el Departamento para la Prosperidad Social los recursos que garanticen la mayor permanencia de la interventoría ante una eventual prórroga en el contrato de obra, garantizando el acompañamiento del Consorcio INTERSOCIAL, situación que afecta notoriamente continuar con la ejecución contractual.

7) Atendiendo los compromisos pactados según la audiencia de arreglo directo del convenio interadministrativo número 310 FIP DE 2021 suscrito entre, PROSPERIDAD SOCIAL – FIT Y EL MUNICIPIO DE GAMARRA CESAR, audiencia realizada el día 14 de junio del 2022 las 10:00 a.m.; el municipio de Gamarra Cesar, mantiene el compromiso de conservar el valor pactado soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DIS – 2023000023 de fecha jueves 19 de enero del 2023, por un valor de Cincuenta Millones De Pesos ($ 50.000.000,00) M/cte, para los dos (2) meses de la mayor permanencia de la INTERVENTORÍA.

(…)

- El 23 de marzo de 2023 la supervision del convenio solciita a la interventoria INTERSOCIAL, dar alcance al concepto de aceptacion de mayor permenecia de interventoria preentado en el 2022.

- El 24 de marzo de 2023 la interventoria remite copia del comunicado INTERSOCIAL C310 131 2023, por medio del cual dan alcance a comunicado INTERSOCIAL C310 117 2022.

(…)

Cordial saludo,

En atención a la solicitud que realiza Prosperidad Social, esta interventoría da alcance al oficio del asunto, precisando que conforme el documento remitido por la Alcaldía de Gamarra – Cesar a Prosperidad Social que es copiado a esta interventoría, en la que solicita la extensión de permanencia de la Interventoría del Contrato de Obra Pública No. LP-003-2021, por el término de DOS (02) MESES, informando que para sufragar los gastos de la mayor permanencia de la Interventoría se deberá tener en cuenta el CDP No. DIS-2023000023 del 19 de enero de 2023, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) expedido por el municipio, CONSORCIO INTERSOCIAL, se permite informar que en virtud de ello recibe los recursos destinados por la Entidad Territorial con anterioridad, para el pago de la MAYOR PERMANENCIA como resultado de la modificación al plazo contractual del contrato de obra que se encuentra bajo nuestra vigilancia y control, permitiendo continuar con la ejecución de la interventoría dentro del proyecto de la referencia.

Es importante resaltar, que la mayor permanencia solicitada por la interventoría se generó en virtud a la Mesa de arreglo Directo llevada a cabo entre la Supervisión del Convenio por parte del Departamento para la Prosperidad Social, Alcaldía de Gamarra – Cesar y CONSORCIO INTERSOCIAL en la cual se indicó por parte del Supervisor la necesidad de prorrogar el contrato de obra por el termino de DOS (02) MESES presentándose compromisos dentro de la programación de obra para la culminación del objeto contractual, dicha gestión fue realizada con base en los siguientes fundamentos:

(I) Que, el 03 de mayo de 2022 a través del oficio INTERSOCIAL-C310-044-2022 se remitió informe de presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, por cuanto, se consideró necesario dar inicio al proceso administrativo sancionatorio contemplado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011, cuya consecuencia es la CLÁUSULA DECIMA SEXTA correspondiente a las MULTAS.

(II) Que, el 03 de junio de 2022 a través del oficio INTERSOCIAL-C310-063-2022 se actualizo informe de presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, por cuanto, se consideró necesario dar inicio al proceso administrativo sancionatorio contemplado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011, cuya consecuencia es la CLÁUSULA DECIMA SEXTA correspondiente a las MULTAS.

(III) Que, el 09 de junio de 2022 mediante la Resolución No. 174 el Ente Territorial da inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio al Contratista de Obra.

(IV) Que, el 14 de junio de 2022 se realiza la Mesa de Arreglo Directo en la cual se establece por pate de la Supervisión del Convenio 310 FIP de 2021, así:

- *Presentar solicitud de prórroga al convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.*
- *Prorrogar el contrato de obra por un término de dos meses.*
- *Reconocer la Mayor Permanencia de la interventoría por valor de $50.000.000.*

- *La ENTIDAD TERRITORIAL debe presentar al DPS certificado de disponibilidad presupuestal el 24 de junio de 2022.*

Es de aclarar que el contrato de obra fue suspendido mediante Acta de Suspensión Nº 1 del 14 de junio de 2022 con el propósito de legalizar la mayor permanencia de la interventoría establecida en la Mesa de Arreglo Directo, de acuerdo a las gestiones enumeradas a continuación:

- *El 18 de julio de 2022 se remite oficio INTERSOCIAL-C310-092-2022 con el Informe financiero de la mayor permanencia de interventoría.*

- *Que, a través del comunicado INTERSOCIAL-C310-091-2022 del 19 de julio de 2022 se remite las actuaciones realizadas por interventoría como respaldo de la mayor permanencia.*

- *Que, el 15 de septiembre de 2022 se realizó mesa de trabajo en las oficinas del DPS entre la dirección de la DISH, la alcaldía y la interventoría, en al cual se ratificó la necesidad de los DOS (02) MESES del acuerdo de ARREGLO DIRECTO para la finalización del Contrato de obra.*

- *Que, el Ente Territorial el 16 de septiembre de 2022, remite concepto en el cual manifiestan que mantienen el compromiso adquirido en la Mesa de Arreglo Directo y adjuntan CDP para la mayor permanencia de la Interventoría.*

- *Que, mediante comunicado INTERSOCIAL-C310-124-2023 del 2 de febrero de 2023, se solicitó a Prosperidad Social información sobre los trámites y gestiones adelantados por la entidad ante la Alcaldía Municipal de Gamarra para la actualización del CDP No. DIS -2022000226 de fecha del 15 de junio de 2022, con el objeto de garantizar la mayor permanencia de interventoría.*

- *Que, el día 02 de febrero de 2023 mediante comunicado INTERSOCIAL-C310-125-2023 se solicita nuevamente información a Prosperidad Social, sobre las gestiones y trámites adelantados con la Alcaldía de Gamarra para la incorporación de recursos por mayor permanencia de la Interventoría.*

(…)

- ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA AL 23 DE MARZO DE 2023, CONFORME LO REPORTADO POR LA INTERVENTORIA EN MATRIZ DE SEGUIMIENTO

% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	:	99.00%
% DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO	:	25.08%
% DE ESTADO DE AVANCE DE OBRA	:	-73.92%
ESTADO DE CONTRATO	:	SUSPENDIDO
FECHA DE SUSPENSION	:	15 DE JUNIO DE 2022
FECHA PROYECTADA DE REINICIO	:	29 DE MARZO DE 2023

TRAZABILIDAD DE SUPENSIONES.

- SUSPENSION N° 1: 14-06-22 / 28-06-22
  - PRORROGA N° 1: 29-06-22 / 28-09-22
  - PRORROGA N°2 : 29-09-22 / 28-10-22.
  - PRORROGA N°3: 29-10-22 / 28-11-22
  - PRORROGA N° 4: 29-11-22 / 28-12-22

- PRORROGA N° 5: 29-12-22 / 27-01-23
- PRORROGA N° 6:28-01-23 / 28-02-23
- PRORROGA N° 7: 01-03-23 / 28-03-23

- Consideración a la solicitud del ENTE TERRITORIAL de la mayor permanencia de la asignación de la interventoría en el contrato de obra derivado del convenio 310 FIP 2021 Gamarra Cesar en el cual anexa CDP para aportar los recursos del costo de esa mayor permanencia y considerando el concepto presentado por la interventoría por medio de comunicado INTERSOCIAL C422 131 2023 y la necesidad de este mayor tiempo de interventoría para con ello poder cumplir el objeto del contrato de obra y con ello el objeto del convenio, esta supervisión ve la necesidad de la viabilización de la mayor permanencia, por tanta por medio de este informe procede a formalizar al supervisor del contrato de interventoría esta necesidad para que conforme procedimiento surta el trámite para los mayores tiempos de interventoría.

    - El martes 30 de mayo de 2023 se recibe correo electrónico del supervisor del contrato de interventoría en el cual informa:

      (…)

      Por medio del presente solicito atender de carácter urgente las observaciones descritas en el correo en cola por el apoyo jurídico del contrato de interventoría - zona 3, debido a que para llevar a cabo la modificación del contrato No.204 FIP de 2019 mediante el otrosí No.13, es necesario contar con el paquete de convenios sin pendientes.

      (…)

      En correo en cola dirigido por apoyo jurídico de la supervisión del contrato de interventoría informa:

      (…)

      Teniendo en cuenta que mañana es el comité Directivo para 8 ZONAS y que parte de los compromisos era el trámite de mayor permanencia de ZONA 3, para los convenios que se enuncian a continuación, y que desde mi apoyo se revisaron, elaboraron y sometieron a revisión de la abogada Dayana Marcela por disposición del Dr. Anderson, con observaciones sin responder a la fecha en dos, respetuosamente solicito a los interesados realizar su aporte en el ámbito de sus competencias para que avance el proceso:

      CV 310_2021 Chimichagua (observación a la ejecución convenio) ……

      A continuación, las observaciones sin respuesta que considero es de ampliar trazabilidad o complementar, si es el caso:

      "… por favor aclarar en que estado se encuentra el sancionatorio en el acta de arreglo directo se indico que debuia continuar con el mismo …"

      (…)

    - En atención al correo remitido por la supervisión del contrato de interventoría, la supervisión del convenio organiza mesa de trabajo virtual para el 31 de mayo de 2023, para solicitar claridad sobre la observación y tomar los correctivos necesario, en dicha mesa de trabajo virtual asistieron:

Nombre	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Dairo Enrique Romero Herrera	dairo.romero@prosperidadsocial.gov.co	dairo.romero@prosperidadsocial.gov.co	Organizador
Andres Felipe Santos Gomez	andres.santos@prosperidadsocial.gov.co	andres.santos@prosperidadsocial.gov.co	Moderador
Yohan Gerardo Espitia Pacheco	yohan.espitia@prosperidadsocial.gov.co	yohan.espitia@prosperidadsocial.gov.co	Moderador
Sandra Milena Rojas Sanchez	sandra.rojas@prosperidadsocial.gov.co	sandra.rojas@prosperidadsocial.gov.co	Moderador
Casas Cano Lorena Paola	lorena.casas@uniminuto.edu.co	lorena.casas@uniminuto.edu.co	Moderador
Olga Cecilia Guzman	Olga.Guzman@prosperidadsocial.gov.co	Olga.Guzman@prosperidadsocial.gov.co	Moderador
DAYANA MARCELA VARGAS MORENO	dayana.vargas@minjusticia.gov.co	dayana.vargas@minjusticia.gov.co	Moderador
Patricia Calderon	admin@Consorciointersocial.onmicrosoft.com	admin@Consorciointersocial.onmicrosoft.com	Moderador

- Cumplido el objeto de la mesa de trabajo del 31 de mayo de 2023 y atendiendo el compromiso adquirido por la supervisión del convenio en el sentido de dar mayor claridad sobre el estado del proceso sancionatorio iniciado por el municipio al contratista por medio de resolucion N° 174 del 09 de junio de 2022 de lo cual en acta de arreglo directo del 13 de junio de 2022 se establecio como compromiso del municipio continuar con el proceso sancionatorio, se remite correo electronico al municipio de Gamarra Cesar en el cual solicitamos informar el estado del proceso

  (…)

  En consideración a observación presentada en el proceso de formalización de mayores tiempos de interventoría, en la cual se solicita ampliar la trazabilidad del estado de proceso de incumplimiento que el municipio inició al contratista por medio de resolución Nº174 de 09 junio de 2022, obligación establecida en arreglo directo del 13 de junio de 2022, agradezco informar de manera URGENTE el estado actual del proceso.

  (…)

- El municipio de Gamarra Cesar el 31 de mayo de 2023 por medio de correo electronico da respuesta a lo solicita por la supervision del convenio, en dicho correo informa:

  (…)

Saludos, Ing, Dairo E. Romero Herrera, supervisor del convenio 310 FIP- 2021, en respuesta a su solicitud, me permito manifestarle que conforme a la resolución 174 del 09 de junio del 2022, "por el cual se inició un procedimiento administrativo sancionatorio a un contratista" citando a audiencia para el día 13 de junio del 2022 a las 9:00 AM en la sala de junta de la alcaldía municipal ubicada en la carrera 9 número 6-09 barrio Araujo del municipio de Gamarra cesar, nos reunimos las siguientes personas: El supervisor del contrato de obra número LP-003-2021, el señor Alcalde del municipio de Gamarra y el asesor jurídico de la entidad, sin la comparecencia del contratista, FABIO ALFONSO BAYONA RAMON y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En el transcurso de la diligencia los intervinientes se percataron que la resolución número 174, pese a ser emitida el día 9 de junio del 2022, esta se notificó solo hasta el día 10 de junio del 2022, por lo que no se les concedieron los términos de ley para comparecer a la diligencia, presentar los descargos, rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad, ante lo cual fue necesario levantar un acta donde se aplaza la diligencia.

(…)

Considerando lo anterior y en atención a la observacion presentada en proceso de mayor permanencia de intervenrtoria informamos que el proceso sancionatorio aperturado por el municipio por medio de Resolucion N°174 del 09 de junio de 2022 no ha concluido.

- El 07 de junio de 2023, la coordinación del GTI de Desarrollo e implementación remite correo electrónico a la supervisión de convenio en el cual da a conocer los convenios que conforman el Grupo Nº2, los cuales son convenios que vencen el 30 de junio de 2023 y que le fenecieron recursos, los cuales será suspendidos por un término de tres (03) meses, conforme los lineamientos que se han dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023.

- El 07 de junio de 2023, por medo de correo electrónico la supervisión comparte con la interventoría asignada al contrato de obra, los lineamientos dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023.

- El 09 de junio de 2023, por medio de correo electrónico la supervisión del convenio solicita al municipio la presentación de solicitud de suspensión de convenio y anexos requeridos para dicho proceso.

- El 13 de junio de 2023, el municipio por medio de correo electrónico presenta solicitud de suspensión de convenio:

  (…)

  Yo DIOMAR CLARO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.802 de Bucaramanga/Santander, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de GAMARRA – CESAR, identificado con el NIT. 800.096.595-4, por medio del presente escrito me permito solicitar la suspensión número uno del convenio No. 310 FIP, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL la cual represento, al referido convenio teniendo como fundamento las siguientes consideraciones.

  Que el 20 de mayo de 2021, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 310 FIP DE 2021, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social.

  PROSPERIDAD SOCIAL, suscribió Otrosí No. 3 a través del cual se modificó la CLÁUSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 30 de junio de 2023.

  En virtud que a la fecha no se ha suscrito la mayor permanencia de la interventoría, solicitamos a PROSPERIDAD SOCIAL, suspender el convenio 310- FIP-2021 hasta el treinta y uno (31) del mes de julio del 2023 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la siguiente acta de suspensión número uno.

  Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

  Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas.

(…)

- El 13 de junio de 2023, la interventoría presenta comunicado INTERSOCIAL-C310-133-2023 // ESTADO DEL CONVENIO Y SOLICITUD DE TRAMITES RESPECTO A LA AMPLIACION DE PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 310-2021:

(…)

Por lo anterior, esta interventoría considera pertinente que PROSPERIDAD SOCIAL junto con la ENTIDAD TERRITORIAL adelanten las gestiones tendientes a permitir que el plazo contractual del CONVENIO de la referencia subsista hasta la anualidad siguiente en la que se ejecutará el contrato de obra que depende del mismo, esto es hasta el día 31 de diciembre de 2023. A efectos de garantizar el objeto propio del contrato de obra que se encentra bajo nuestra vigilancia y control.

De igual forma, se debe precisar que la anterior solicitud es necesaria, bajo el entendido que desde el pasado 01 de julio de 2022 fecha en la cual se inició el proceso de la MAYOR PERMANENCIA PARA INTERVENTORIA, evidentemente han trascurrido ONCE (1) MESES Y DOCE (12) DIAS, y al día de hoy no se cuenta con la modificación y materialización de citada situación en el contrato de interventoría, requerida para reinicio del contrato de obra, resultando este aspecto responsabilidad del Departamento para la Prosperidad Social ante la falta de lineamientos claros del equipo de trabajo que ha impedido concretar esta labor.

(…)

- ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA AL 20 DE JUNIO DE 2023, CONFORME LO REPORTADO POR LA INTERVENTORIA EN MATRIZ DE SEGUIMIENTO

% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	:	99.00%
% DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO	:	25.08%
% DE ESTADO DE AVANCE DE OBRA	:	-73.92%
ESTADO DE CONTRATO	:	SUSPENDIDO
FECHA DE SUSPENSION	:	15 DE JUNIO DE 2022
FECHA PROYECTADA DE REINICIO	:	29 DE MARZO DE 2023

TRAZABILIDAD DE SUPENSIONES.

- SUSPENSION N° 1: 14-06-22 / 28-06-22

- PRORROGA N° 1: 29-06-22 / 28-09-22
- PRORROGA N°2 : 29-09-22 / 28-10-22.
- PRORROGA N°3: 29-10-22 / 28-11-22
- PRORROGA N° 4: 29-11-22 / 28-12-22
- PRORROGA N° 5: 29-12-22 / 27-01-23
- PRORROGA N° 6:28-01-23 / 28-02-23
- PRORROGA N° 7: 01-03-23 / 28-03-23
- PRORROGA N° 8: 29-03-23 / 28-04-23
- PRORROGA N° 9: 29-04-23 / 28-05-23
- PRORROGA N° 10: 29-05-23 / 28-06-23

- Por todo lo anterior y en especial el lineamiento dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023 por medio de correo electrónico dirigido por la coordinación de GIT desarrollo e implementación, la supervisión ve viable la suspensión del convenio por un término de tres (03) meses, esto es hasta el 30 de septiembre de 2023.

- Se formaliza acta de suspensión del convenio 310 FIP 2021 Rio de Oro Cesar, periodo de suspensión a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

- En consideración a orientación dadas desde la dirección y coordinación de la DISH, el 05 de septiembre de 2023 se solicita al ENTE TERRITORIAL presentar solicitud y documentación para la prórroga de suspensión del convenio.

- El 19 de septiembre de 2023 el ENTE TERRITORIAL presenta solicitud y documentación para la prórroga de la suspensión del convenio:

  (…)

  Yo DIOMAR CLARO MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.271.802 de Bucaramanga/Santander, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de GAMARRA – CESAR, identificado con el NIT. 800.096.595-4, por medio del presente escrito me permito solicitar prorroga a la suspensión número uno del convenio No. 310 FIP, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL la cual represento, al referido convenio teniendo como fundamento las siguientes consideraciones.

  1) En virtud que a la fecha no se ha suscrito la mayor permanencia de la interventoría, solicitada en mesa de arreglo directo el dia 14 de junio del año 2022, solicitamos a PROSPERIDAD SOCIAL, prorrogar el convenio 310- FIP-2021 hasta el treinta (30) del mes de octubre del año 2023 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la siguiente acta de suspensión número uno.

  2) Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.
  Por esto, se considera necesaria la prorroga del Convenio, mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas.

  (…)

- El 19 de septiembre de 2023 se le solicita a la interventoría presentar concepto de solicitud presentada por el ENTE TERRITORIAL en referencia a la prórroga de la suspensión del convenio, a la fecha de 22 de septiembre de 2023, la interventoría no ha presentado concepto.

- Por todo lo anterior y en especial atendiendo el lineamiento dado por parte de la dirección técnica y la coordinación de la DISH, la supervisión ve viable la suspensión del convenio por un término de un (01) meses, esto es hasta el 30 de octubre de 2023.

- Se prorroga suspensión del convenio hasta el 30 de octubre de 2023.

- El 17 de octubre de 2023 se recibe desde la directiva del programa de infraestructura social y Habitat correo electrónico en el cual se informa:

  (…)

  De conformidad con las conclusiones obtenidas en la mesa de trabajo realizada el día 13 de octubre de 2023, en donde participaron entre otros la Directora General de nuestra entidad, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la cual tuvo como finalidad buscar rutas que permitan resolver los problemas de los proyectos cuyos convenios que los soportan tienen recursos fenecidos, y en atención a la solicitud realizada por la Subdirección General de Programas y Proyectos, precisamos las líneas de trabajo allí establecidas para lograr que se concrete lo decidido en la mencionada reunión:

  Proyectos con recursos fenecidos que tienen un avance en su ejecución superior al 80%: Analizar desde el equipo de supervisión e interventoría la necesidad o no de adelantar el trámite de solicitud de un nuevo CDP, de tal manera que este permita amparar el recurso fenecido y culminar las obras durante la actual vigencia 2023. Este nuevo CDP no cubrirá recursos adicionales, simplemente refrendará los recursos fenecidos.

  Proyectos con recursos fenecidos que tienen un avance en su ejecución entre el 50% y el 80%: En conjunto con las interventorías asignadas, el equipo de supervisión deberá generar un informe detallado que permita identificar la necesidad o no de continuar con la ejecución de las obras, considerando que estas puedan culminarse durante la presente vigencia. Si la necesidad expuesta concluye que la ejecución debe continuar, se adelantará el trámite de solicitud de un nuevo CDP, de tal manera que este permita amparar el recurso fenecido y culminar las obras durante la actual vigencia 2023. Este nuevo CDP no cubrirá recursos adicionales, simplemente refrendará los recursos fenecidos.

  Proyectos con recursos fenecidos que tienen un avance de ejecución inferior al 50%: En conjunto con las interventorías asignadas, el equipo de supervisión deberá adelantar un informe detallado que permita identificar la necesidad o no de continuar con la ejecución de las obras, considerando si estas pueden culminarse en la presente vigencia. Así mismo se debe determinar el monto de los recursos requeridos para la ejecución de las obras (durante la actual vigencia) el cual debe garantizar que estas alcancen un estado de funcionalidad en beneficio de las comunidades.

  Al respecto, para todos los casos es necesario se evalué si existen las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y sociales que permitan culminar el proyecto o por el contrario si existen dificultades como reformulaciones, mayores permanencias, indisponibilidad o afectación por redes de acueducto y alcantarillado, desinterés del contratista o ET para la ejecución de las obras.

  Para ello y con el fin de consolidar la información se remite adjunto una matriz para el diligenciamiento antes del miércoles 18 de octubre de 2023 al medio día, el cual deberá ser remitido a la coordinación del GIT de Infraestructura Social y Hábitat con copia a la Coordinación de Desarrollo e Implementación.

  (…)

- El 20 de octubre de 2023 la supervisión del convenio en atención al correo del 17 de octubre de 2023, luego de un intento fallido de realizar mesa de trabajo con la interventoría remite a este último correo electrónico en el cual informa:

  (…)

  Considerando que se encuentran en comisión en los territorios desafortunadamente no se pudo concretar la reunión que se tenía programada para la mañana de hoy para atender temas de revisión de informes de interventoría de convenios 2017, reunión que pensé aprovechar para atender la solicitud realizada por medio de correo en cola.

  Ratifico lo dialogado con la directora de interventoría por medio telefónico, que ajusto mis compromisos a la medida del espacio que ustedes pueda tener, para que, de manera conjunta, conforme lo sugiere el correo, podamos atender lo solicitado en el día de hoy.

  (…)

- El 24 de octubre de 2023 en vista de no obtener respuesta formal de la interventoría la supervisión dirige un correo electrónico a la dirección del programa de infraestructura social y Habitat, en el cual informa:

  (…)

  En atención al asunto le comento que:

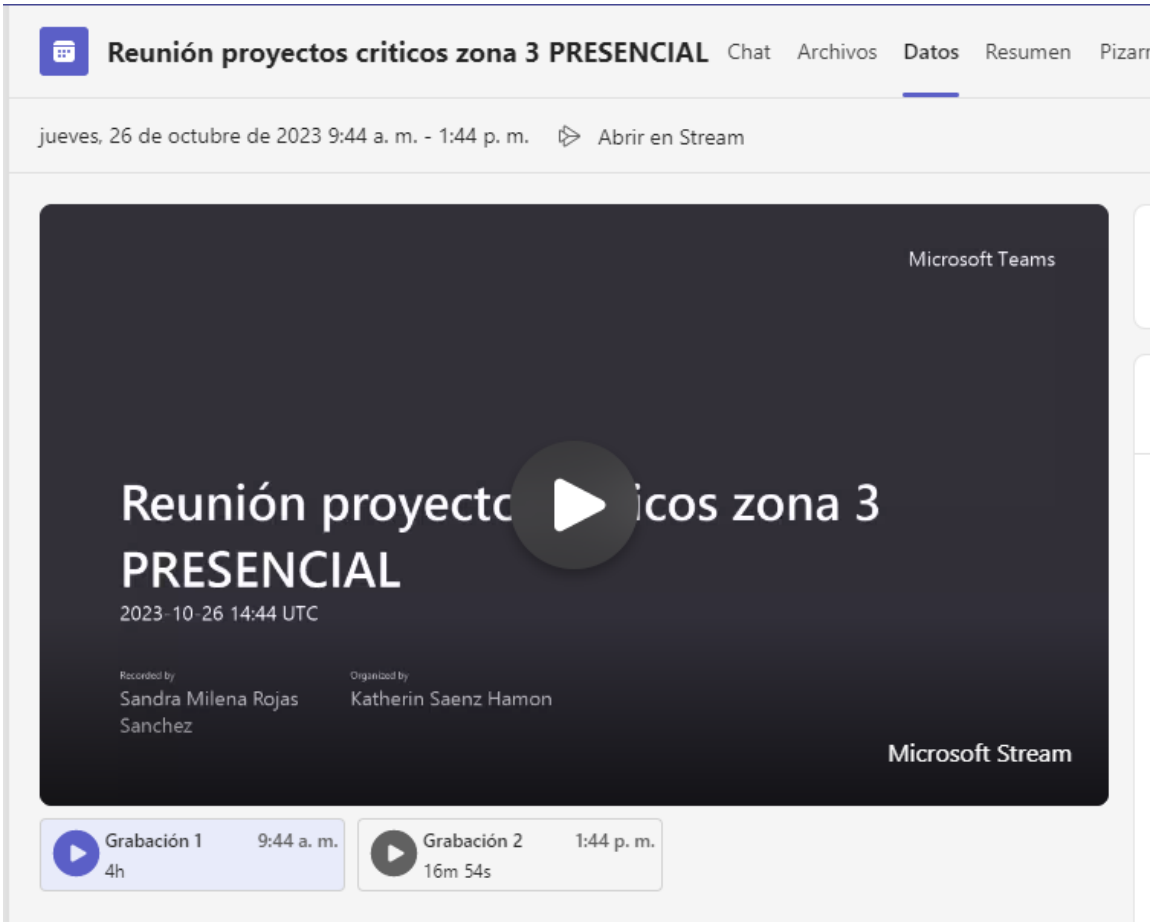
  El viernes 20 de octubre de 2023, no se pudo realizar la reunión con la interventoría con el objetivo de recomendar una de las tres alternativas expuesta en el correo en cola para el caso de los convenios: 308 FIP 2021 Chimichagua Cesar, 310 FIP 2021 Gamarra Cesar y 311 FIP 2021 Rio de Oro Cesar, a razón que la interventoría se encontraba de comisión por diferentes municipios en los cuales la señal le dificultaba la comunicación, además de la necesidad de parte de ellos de elevar a consulta jurídica lo solicitado considerando que siempre se opusieron a la suspensión del convenio.
  Considerando lo anterior, la supervisión procedió a pasar copia del correo remitido a los supervisores de convenio, en el cual se solicita realizar la revisión y recomendar una de las tras alternativa para cada convenio junto con la interventoría.
  A la fecha y hora de este correo, la interventoría no ha dado respuesta por escrito de lo solicitado.
  En comité de seguimiento de zona 3 realizado bajo la coordinación de la Ing. Sandra, la interventoría al respecto informo que, siendo sus conceptos siempre contrarios a la suspensión de los convenios señalados, ellos no darían recomendación al respecto, sugieren establecer una reunión con la dirección de infraestructura y Habitat para que se tomen las decisiones.
  Se hace claridad que los Convenios: 482 FIP 2021 Achi Bolivar y 395 FIP 2021 Agustin Codazzi ya fueron reiniciados y prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2021, anexos las minutas de modificación respectivas.

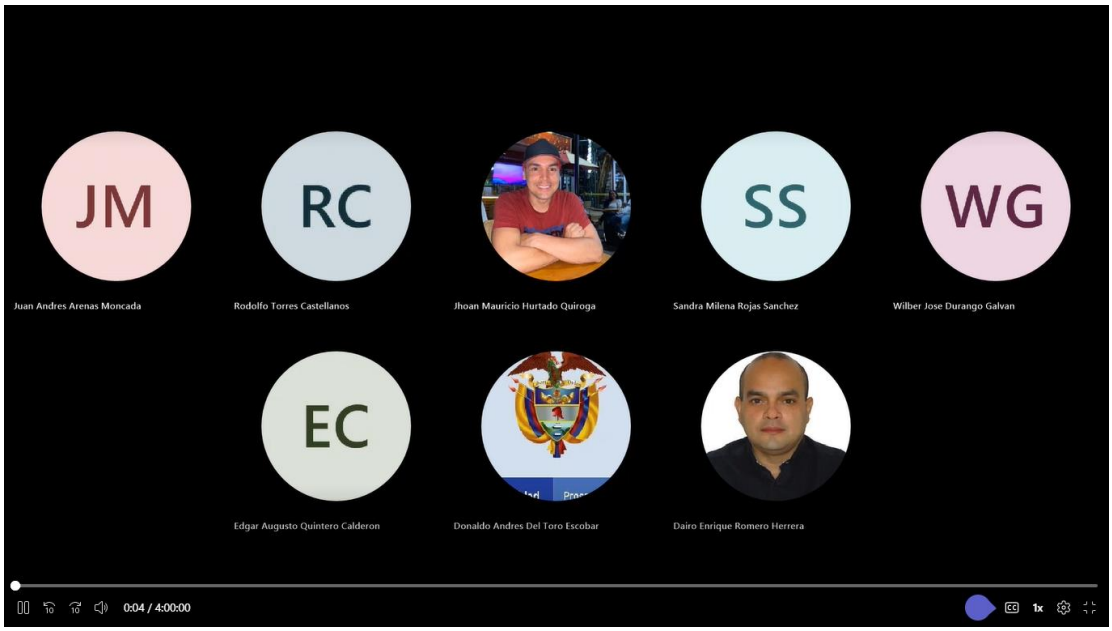
  (…)

- El 24 de octubre de 2023, la supervisión del convenio remite correo electrónico por medio del cual genera alerta al municipio con respecto al termino de suspensión del convenio, el cual vence el 30 de octubre de 2023, con el objetivo que tomara las acciones pertinentes. En consideración a no haber respuesta de parte del municipio, la supervisión por medio de correo electrónico del 25 de octubre de 2023 reitera al municipio la alerta generada por correo del 24 de octubre de 2023.

- El 26 de octubre de 2023 se citó reunión presencial en la ciudad de Bogotá con la dirección y coordinación de infraestructura y la interventoría, en la cual la supervisión estando en la regional Bolivar pudo asistir de manera virtual. En dicha reunión la dirección dio mayor claridad a la interventoría sobre el concepto solicitado por medio de correo electrónico del pasado 17 de octubre de 2023, donde se presentan tres situaciones de convenios con base a su estado de ejecución de proyecto y la posible alternativa para dar reinicio. En dicha reunión la interventoría se comprometió a dar concepto sobre convenio 310 FIP 2021 Gamarra Cesar, Chimichagua Cesar 308 FIP 2021 y Rio de Oro Cesar 311 FIP 2021, a la fecha y hora de este informe N°15, la supervisión del convenio no ha recibido concepto.

  https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Nzg2Yjk5ZjUtYTVhNC00Y2Y1LWI5ZGEtNWJiZDA5NmNkODM2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2219c3130c-6c58-4dbf-b9a2-679d3d0e7f00%22%2c%22Oid%22%3a%22980d1082-fdd1-48f3-9c2b-7d8900daf8a5%22%7d




JM
RC
SS
WG
Juan Andres Arenas Moncada
Rodolfo Torres Castellanos
Jhoan Mauricio Hurtado Quiroga
Sandra Milena Rojas Sanchez
Wilber Jose Durango Galvan
EC
Edgar Augusto Quintero Calderon
Donaldo Andres Del Toro Escobar
Dairo Enrique Romero Herrera
0:04 / 4:00:00
1x


jueves, 26 de octubre de 2023 9:00 a. m. - 10:00 a. m.
Mostrar información de la reunión
Grabación
Varios disponibles
Transcripción
cordial saludo De acuerdo al compromiso del comité directivo No, 46 y del seguimiento del comité técnico del 23 de octubre donde se identificaron los casos críticos que detallo a continuación , se contara con una hora para revisar los casos críticos con el acompañamiento del director técnico y de la coordinadora DISH , se recomienda a los supervisores de convenio con sus equipos de apoyo estar preparados en pro de buscar las alternativas de solución a la problemática identificada.
De: katherin.saenz@prosperidadsocial.gov.co
Cuándo: 9:00 a.m. - 10:00 a.m. 26 de octubre de 2023
Asunto: Reunión proyectos criticos zona 3 PRESENCIAL
Ubicación: Microsoft Teams Meeting
Mostrar información para unirse
Katherin Saenz Hamon
Organizador
8 Aceptado
Edgar Augusto Quintero Calderon
Aceptado
Sandra Milena Rojas Sanchez
Aceptado
Cesar Andres Gonzalez Rondon
Aceptado
Jhoan Mauricio Hurtado Quiroga
Desconocido
Opcionales
Dairo Enrique Romero Herrera
Aceptado
Donaldo Andres Del Toro Escobar
Aceptado
Bill Martin Lopez Cortes
Aceptado
Angela Maria Chica Zuccardi

- El 27 de octubre de 2023, el municipio presenta solicitud de segunda prorroga de suspensión de convenio:

  (…)

  Cordial Saludos;

  Yo DIOMAR CLARO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.802 de Bucaramanga/Santander, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de GAMARRA – CESAR, identificado con el NIT. 800.096.595-4, por medio del presente escrito me permito solicitar prórroga a la suspensión número uno del convenio No. 310 FIP, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL la cual represento, al referido convenio teniendo como fundamento las siguientes consideraciones.

  1) En virtud que a la fecha no se ha suscrito la mayor permanencia de la interventoría, solicitada en mesa de arreglo directo el día 14 de junio del año 2022, solicitamos a PROSPERIDAD SOCIAL, prorrogar el convenio 310- FIP-2021 hasta el treinta (30) del mes de noviembre del año 2023 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la siguiente acta de suspensión número uno.

  2) Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

  Por esto, se considera necesaria la prórroga del Convenio, mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas.

  (…)

- Por todo lo anterior y a la espera del lineamiento por parte de la dirección técnica y la coordinación de la DISH como resultado del programa COMPROMISO COLOMBIA, la supervisión ve viable la suspensión del convenio por un término de un (01) meses, esto es hasta el 30 de noviembre de 2023.

- El 27 de octubre de 2023 presentada la documentación para prorroga de suspensión hasta el 30 de noviembre de 2023, la dirección hace llegar a los supervisores de convenio correo electrónico con asunto: Conclusiones Comité Directivo No. 5 del 27 de octubre de 2023, en el cual informan:

  (…)

Apreciados supervisores buenas tardes cordial saludo,

Agradezco el espacio compartido el día de hoy en donde el equipo de la Dirección Técnica de infraestructura social y hábitat tuvo la oportunidad de exponer la cronología y los esfuerzos realizados con el ánimo de reiniciar los convenios interadministrativos suspendidos por fenecimiento de recursos que cuentan con proyectos que técnica, financiera, administrativa y jurídicamente lo permiten.

De conformidad con la directriz impartida por parte de la Directora General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social durante el desarrollo del Quinto Comité Directivo desarrollado el día 27 de Octubre de 2023 con la presencia, entre otros del Subdirector General de Programas y Proyectos, Subdirectora General para la Superación de la pobreza, Subdirectora de Contratación, Subdirector Financiero, Jefe Oficina Asesora Jurídica (entre otros), se solicita desarrollen las gestiones pertinentes

*con el ánimo de **prorrogar hasta el 31 de enero de 2024 la suspensión de los convenios interadministrativos que cuentan con fenecimiento de recursos.** Lo anterior, con el ánimo que desde la alta dirección se evalúen las acciones a tomar frente al estado técnico, financiero, administrativo y jurídico de los proyectos vinculados a ellos.*

Ahora bien, con el ánimo de garantizar la ejecución presupuestal de aquellos convenios que cuentan con recursos disponibles de vigencia y/o reserva que se encuentran suspendidos y que superaron situaciones de trámites de mayores permanencias de interventoría o reformulaciones u otras situaciones, se solicita por favor proceder a realizar las gestiones de trámite de reinicio y prórroga (con cronograma de ejecución del recurso disponible), lo anterior, previa validación técnica, financiera, administrativa y jurídica.

Para finalizar, una vez ampliada la suspensión de los convenios y teniendo en cuenta los lineamientos emitidos desde la Subdirección General de Programas y Proyectos en el marco de la reunión desarrollada el pasado 13 de octubre de 2023 con presencia de Directivos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y delegados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Contraloría General de la República, para los proyectos que requieren un plazo de ejecución de obra inferior a 45 días calendario (certificado respectivamente a través de cronograma de obra por las interventorías), previo cumplimiento de expedición del CDP, se podrá adelantar el trámite de levantamiento de suspensión, modificación de imputación presupuestal y prórroga del convenio, si el cronograma de obra restante no supera el 31 de diciembre de 2023.

(…)

- En consideración a la directriz recibida el municipio presenta nueva solicitud el 27 de octubre de 2023 en el cual expresa:

(…)

Yo DIOMAR CLARO MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.802 de Bucaramanga/Santander, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de GAMARRA – CESAR, identificado con el NIT. 800.096.595-4, por medio del presente escrito me permito solicitar prórroga a la suspensión número uno del convenio No. 310 FIP, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL la cual represento, al referido convenio teniendo como fundamento las siguientes consideraciones.

1) En virtud que a la fecha no se ha suscrito la mayor permanencia de la interventoría, solicitada en mesa de arreglo directo el día 14 de junio del año 2022, solicitamos a PROSPERIDAD SOCIAL, prorrogar el convenio 310- FIP-2021 hasta el treinta y uno (31) del mes de enero del año 2024 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la siguiente acta de suspensión número uno.

2) Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada “Compromiso Colombia” de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Por esto, se considera necesaria la prórroga del Convenio, mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas.

(…)

- Por todo lo anterior atendiendo el lineamiento por parte de la dirección técnica y la coordinación de la DISH como resultado del programa COMPROMISO COLOMBIA, la supervisión ve viable la prórroga de suspensión del convenio hasta el 31 de enero de 2024.

4. ALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio 310 2021	$1.162.434.662
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 0.0
Total Ejecutado	$ 0.0
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 0.0

Valores desembolsados:

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 310 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 310 2021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 310 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	$ 116.243.466	-	-	$0.0
2	30	$ 232.486.932	-	-	$0.0
3	50	$ 232.486.932	-	-	$0.0
4	70	$ 232.486.932	-	-	$0.0
5	90	$ 232.486.932	-	-	$0.0
6	100	$116.243.468	-	-	$0.0
			TOTAL DESEMBOLSADO		**$0.0**

DAIRO ROMERO HERRERA
Supervisor Convenio